



Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

TOMO V	No. 0069	Jueves, 07 de Febrero del 2019	
Segundo Periodo Ordinario		Primer Año	

Gaceta

Parlamentaria

Dirección de Apoyo Parlamentario

Subdirección de Protocolo y Sesiones





Poder Legislativo

Estado de Zacatecas

Gaceta Parlamentaria

» Presidenta:

Dip. Susana Rodríguez Márquez

» Vicepresidente:

Dip. José Guadalupe Correa Valdez

» Primera Secretaria:

Dip. Aida Ruiz Flores Delgadillo

» Segundo Secretario:

Dip. Roxana del Refugio Muñoz
González

» Secretario General:

Ing. J. Refugio Medina Hernández

» Director de Apoyo Parlamentario

Lic. José Guadalupe Rojas Chávez

» Subdirector de Protocolo y Sesiones:

Lic. Héctor A. Rubin Celis López

» Colaboración:

Unidad Centralizada de Información

Gaceta Parlamentaria, es el instrumento de publicación del Poder Legislativo y deberá contener: las iniciativas, los puntos de acuerdo y los dictámenes que se agenden en cada sesión.

Adicionalmente podrán ser incluidos otros documentos cuando así lo determine la presidencia de la mesa directiva. (Decreto # 68 publicado en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado correspondiente al sábado 22 de diciembre del 2007).

Contenido

- 1 Orden del Día
- 2 Síntesis de Acta
- 3 Síntesis de Correspondencia
- 4 Iniciativas
- 5 Dictámenes



1.-Orden del Día:

1.- LISTA DE ASISTENCIA.

2.- DECLARACION DEL QUORUM LEGAL.

3.- LECTURA DE UNA SINTESIS DEL ACTA DE LA SESION DEL DIA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018; DISCUSION, MODIFICACIONES EN SU CASO Y APROBACION.

4.- LECTURA DE UNA SINTESIS DE LA CORRESPONDENCIA.

5.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA SECRETARIA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, PARA QUE EN EL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES, INICIE A LA BREVEDAD LOS TRABAJOS DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO AL TRAMO CARRETERO 54 NORTE COMPRENDIDO ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MOYAHUA DE ESTRADA, JUCHIPILA, APOZOL, JALPA, HUANUSCO, TABASCO Y VILLANUEVA, ZAC.

6.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, PARA QUE SE CITE A COMPARECER ANTE ESTE PLENO AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, FRANCISCO JOSE MURILLO RUISECO; PARA QUE INFORME DE MANERA PUNTUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS PENALES EN CONTRA DEL EX GOBERNADOR DEL ESTADO, MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

7.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA, RESPETUOSAMENTE, AL GOBERNADOR DEL ESTADO DE ZACATECAS, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS, ENVIE UN INFORME DETALLADO Y PORMENORIZADO A ESTA SOBERANIA DONDE SE DETALLE LA LISTA DE BENEFICIARIOS QUE HAN SIDO CONDONADOS CON EL PAGO DE RECARGOS, MULTAS FISCALES Y NO FISCALES, ASI COMO GASTOS DE EJECUCION ORDINARIOS EN EL PAGO DE CONTRIBUCIONES ESTATALES, EN LO QUE VA DE ESTA ADMINISTRACION Y, ADEMAS, DONDE SE PRECISE EL MONTO DE LO EXENTADO Y LOS MOTIVOS QUE LLEVARON A DICHA CONDONACION.

8.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, ANDRES MANUEL LOPEZ OBRADOR Y A LA SECRETARIA DE BIENESTAR DEL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE SE REALICE UNA REASIGNACION PRESUPUESTAL A EFECTO DE QUE SE OTORGUEN LOS RECURSOS ECONOMICOS SUFICIENTES PARA LA OPERACION DE LAS ESTANCIAS INFANTILES.

9.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL SE HACE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO A LAS SECRETARIAS DE FINANZAS Y DE EDUCACION DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE SE INSTALEN MESAS DE ANALISIS CON EXPERTOS PARA CONOCER A TRAVES DE UN ESTUDIO ACTUARIAL EL ESTADO FINANCIERO DEL ISSSTEZAC, QUE SE REALICEN JORNADAS PERMANENTES DE CONSULTA Y RETROALIMENTACION CON LOS DERECHOHABIENTES PARA ENCONTRAR CONSENSOS RUMBO A UNA TRANSFORMACION DEL ISSSTEZAC, QUE GARANTICE DE MANERA PERMANENTE EL PAGO PUNTUAL DE SALARIOS Y PRESTACIONES A LOS JUBILADOS Y PENSIONADOS ACTUALES Y A LAS FUTURAS GENERACIONES DE ELLOS.



10.- LECTURA DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL LA HONORABLE SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS EXHORTA, DE MANERA RESPETUOSA, AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL (SADER), EN EL MARCO DE SUS ATRIBUCIONES, CONSTRUYA E INICIE UN ANALISIS DE LAS REGLAS DE OPERACION REFERENTES A LOS APOYOS Y SUBSIDIOS QUE CONTEMPLAN LOS PROGRAMAS Y POLITICAS PUBLICAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO.

11.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE EL CUAL LA LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA AL EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, ALEJANDRO TELLO CRISTERNA PARA QUE A TRAVES DE LA SECRETARIA DE EDUCACION A SU CARGO, INFORME A ESTA SOBERANIA SOBRE LAS CAUSAS QUE ORIGINARON LA CAIDA DEL SISTEMA DE PRE/INSCRIPCIONES ESCOLARES; QUE SE EVALUE Y AUDITE EL PROGRAMA; QUE SE DETERMINE SI EXISTEN O NO RESPONSABLES DE LA FALLA PARA QUE SE APLIQUEN LAS SANCIONES ADMINISTRATIVAS CORRESPONDIENTES; Y QUE SE NOS ENTERE A QUE EMPRESA SE CONTRATO Y CUAL FUE EL COSTO DE LA RENTA DE SERVIDORES.

12.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE ADICIONA LA FRACCION IV BIS AL ARTICULO 87 Y LA FRACCION IX AL ARTICULO 92 DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS.

13.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA LA DENOMINACION DE LA LEY DE TRANSPORTE, TRANSITO Y VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS POR EL DE LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS, Y SE REFORMAN EL ARTICULO 1 Y LA FRACCION X DEL ARTICULO 2 DE LA MISMA.

14.- LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL ARTICULO 283 BIS DEL CODIGO FAMILIAR DEL ESTADO DE ZACATECAS.

15.- LECTURA DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE ZACATECAS, PARA QUE EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA GIRE LAS INSTRUCCIONES NECESARIAS PARA EFECTO DE QUE SE FIRME UN CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO CON EL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISION (SIZART), A FIN DE QUE LAS SESIONES DE ESTA LEGISLATURA SEAN TRANSMITIDAS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS PLATAFORMAS QUE CONFORMAN DICHO SISTEMA DE COMUNICACION GUBERNAMENTAL.

16.- LECTURA DEL DICTAMEN REFERENTE A LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA QUE AUTORICE LA AMPLIACION DEL PROGRAMA AUTO SEGURO.

17.- DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO, DEL DICTAMEN RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE EXHORTA AL EJECUTIVO DEL ESTADO, A QUE SE CONTINUE CON LA CONSTRUCCION DE LA CICLOVIA DANDO CONTINUIDAD A LA RUTA POR EL PARQUE ARROYO DE LA PLATA Y AVENIDA UNIVERSIDAD DE LA ZONA CONURBADA ZACATECAS – GUADALUPE.

18.- ASUNTOS GENERALES, Y

19.- CLAUSURA DE LA SESION.

**DIPUTADA PRESIDENTA
SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ**



2.-Síntesis de Acta:

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA **SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL **DÍA 25 DE OCTUBRE DEL AÑO 2018**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DEL **C. DIPUTADO JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA**; AUXILIADO POR LOS LEGISLADORES **EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS** Y **RAÚL ULLOA GUZMÁN**, COMO SECRETARIOS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **12 HORAS CON 46 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **21 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DÍA:

1. *Lista de asistencia.*
2. *Declaración del Quórum Legal.*
3. *Lectura de una Síntesis del Acta de la Sesión del día 03 de octubre del presente año; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.*
4. *Lectura de una Síntesis de la Correspondencia.*
5. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la LXIII Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Zacatecas, exhorta al Ejecutivo del Estado para que en el Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Zacatecas para el ejercicio fiscal 2019, considere la partida solicitada por la Escuela Estatal de Conservación y Restauración “Refugio Reyes”, que asciende a 8 millones 945, 581.69 pesos.*
6. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, para que en el Presupuesto de Egresos de Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal 2019, se contemplen los recursos financieros suficientes para cubrir puntualmente el pago de las percepciones que deben recibir los docentes de la asignatura de inglés en la educación básica, que hacen posible el Programa Nacional de Inglés.*
7. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual esta Legislatura hace un respetuoso pero enérgico exhorto al Senado de la República, para que a nivel diplomático se le haga llegar una invitación al Presidente Donald Trump y al Gobierno de los Estados Unidos de Norteamérica, para que sea sensible ante el problema de la migración y que, no se siga fomentando ese odio que lastima tanto a nuestros hermanos migrantes; la xenofobia, es un problema de dimensiones mayúsculas.*



8. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, mediante el cual respetuosamente se cita a comparecer ante la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado, al L.A.E. Francisco Javier Martínez Muñoz, para que en su carácter de Director General del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Zacatecas, informe sobre las actividades desarrolladas por el Instituto, así como la actual situación financiera y administrativa del mismo.*
9. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que se reserva el recurso reasignado a este Poder Legislativo, monto que asciende a un total de \$18,248,668.94 (dieciocho millones doscientos cuarenta y ocho mil seiscientos sesenta y ocho pesos noventa y cuatro centavos), correspondiente a las partidas autorizadas del capítulo 1000 y 3000, hasta en tanto no sean aprobadas por el Pleno de esta Legislatura, de manera detallada y por mayoría calificada.*
10. *Lectura de la Iniciativa de Punto de Acuerdo, por el que la Honorable LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta a los Titulares de la Secretaría del Zacatecano Migrante y de la Coordinación Estatal de Planeación, para que en el ámbito de sus competencias tengan a bien conformar, dentro del término correspondiente, el Consejo Interinstitucional de Atención a los Zacatecanos Migrantes; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el Transitorio Tercero de la Ley para la Atención de los Zacatecanos Migrantes y sus Familias.*
11. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se adiciona un párrafo a la fracción IV del artículo 48, se adiciona un inciso k) de la fracción I del artículo 60 y se reforma la fracción XVII del artículo 100, todos de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.*
12. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, mediante la cual se reforman diversos artículos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y su Reglamento General.*
13. *Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, que reforma el artículo 6 y se adiciona al Título III el capítulo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia de revocación de mandato.*
14. *Asuntos Generales; y,*
15. *Clausura de la Sesión.*

APROBADO EL ORDEN DEL DÍA, QUEDÓ REGISTRADO QUE LAS LECTURAS ANTERIORES FUERON PUBLICADAS EN EL **DIARIO DE LOS DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA, NÚMERO 0032, DE FECHA 25 DE OCTUBRE DEL 2018.**



ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. CAROLINA DÁVILA RAMÍREZ, con el tema: “Nuevo Aeropuerto Internacional de México”.

II.- LA DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES, con el tema: “Proyecto hídrico Milpillas”.

III.- EL DIP. HÉCTOR ADRIÁN MENCHACA MEDRANO, con el tema: “Aclaraciones”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN, CITANDO A LAS Y LOS CIUDADANOS DIPUTADOS PARA EL DÍA **30 DE OCTUBRE**; A LA SIGUIENTE SESIÓN.



3.-Síntesis de Correspondencia:

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencia Municipal de Luis Moya, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, debidamente aprobados en Sesión de Cabildo.
02	Sistema Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Juchipila, Zac.	Hacen entrega de un ejemplar de los Presupuestos de Ingresos y Egresos para el ejercicio fiscal 2019, debidamente aprobados en reunión de su Consejo Directivo.
03	Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.	En cumplimiento de la legislación aplicable, hacen entrega del Informe Anual de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2018.
04	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 28 de noviembre y 28 de diciembre del 2018.

4.-Iniciativas:

4.1

DIP. SUSANA RODRIGUEZ MARQUEZ.
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO
P r e s e n t e.

El que suscribe, **Diputado Edgar Viramontes Cárdenas**, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo**, al tenor de la siguiente

EXPOSICION DE MOTIVOS:

La carretera 54 norte que corre por la región del sur del estado de Zacatecas, la cual comprende los municipios de Moyahua de Estrada, Juchipila, Apozol, Jalpa, Huanusco, Tabasco y Villanueva. Es una de las regiones del estado que mayor volumen de precipitaciones recibe anualmente, lo que ha provocado un deterioro mayor a la vía de comunicación mencionada anteriormente. Además de ser una región que cuenta con 124,311 habitantes que corresponde al 7.8% del total de la población del Estado.

Esta vía comunica a la ciudad de Guadalajara con la ciudad de Zacatecas y es paso obligado hacia el norte del país. Lo que la convierte en la principal vía de desplazamiento para los productores agrícolas que envían sus productos a Guadalajara, Zacatecas, Saltillo y Monterrey.

En Zacatecas, el 9.3% del PIB estatal está compuesto por actividades primarias. Una de las regiones importantes es el sur del Estado, en el cañón de Juchipila, se cultiva y produce nopal, jitomate, tomate, guayaba, agave, limón, pepino, además de cultivos de temporal y forraje como maíz, alfalfa y sorgo. Es



importante mencionar que el estado ocupa los primeros lugares a nivel nacional en producción de frijol, zanahoria, tuna, durazno, uva, tomate y guayaba.

En días pasados, en medios locales se ha expresado el malestar general de la población por las pésimas condiciones de esta vía, debido a que se han registrado accidentes y descomposturas de automóviles por la gran cantidad de baches que ésta tiene. Basta con salir de la glorieta en Jalpa, o conducir de Tabasco a Tayahua para constatar el pésimo estado en que se encuentra este eje carretero tan importante, que pone en peligro no a los autos que se desplazan a una velocidad considerable sobre el asfalto, sino la vida de las personas que viajan en ellos.

Cabe mencionar que esta vía es utilizada por camiones de carga que conectan los puertos del litoral pacífico con las empresas mineras radicadas en nuestro estado, además de desplazarse en esta vía autobuses que conectan la región de los cañones con los principales cruces fronterizos de Nuevo Laredo y Ciudad Juárez. Asimismo a la altura del municipio de Jalpa convergen 3 vías importantes: las carreteras que se dirigen a Aguascalientes, Zacatecas y Guadalajara, convirtiendo a esta región, en un punto estratégico para el desplazamiento de mercancías.

Aunado a lo anterior en esta vía se desplaza transporte de personal para maquiladoras y empresas instaladas en el municipio de Jalpa y municipios circunvecinos.

El objetivo del presente punto de acuerdo, hace atención a la molestia y queja de los ciudadanos, ya que debe ser recíproca la disponibilidad que tenemos todos al colaborar y contribuir con nuestros impuestos para que tengamos vías de comunicación en un mejor estado, y que se espera regrese en un beneficio para cada uno de los ciudadanos del país.

Para efectos de lo expuesto anteriormente, es competencia de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes conocer del asunto, debido a que el artículo 36 fracción I de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal manifiesta:



“Artículo 36.- A la Secretaría de Comunicaciones y Transportes corresponde el despacho de los siguientes asuntos: I.- Formular y conducir las políticas y programas para el desarrollo del transporte y las comunicaciones de acuerdo a las necesidades del país;
...”

Por lo que, en razón de lo anteriormente expuesto, solicito a la Soberanía de este Honorable Congreso del Estado se apruebe el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO: Se exhorta de manera respetuosa a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, para que en el ámbito de sus atribuciones, inicie a la brevedad los trabajos de conservación y mantenimiento al tramo carretero 54 norte comprendido entre los municipios de Moyahua de Estrada, Juchipila, Apozol, Jalpa, Huanusco, Tabasco y Villanueva Zacatecas.

SEGUNDO: Por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución con fundamento legal en lo establecido en el artículo 105 del Reglamento General del Poder Legislativo, se discuta y en su caso se apruebe en la misma sesión ordinaria de su presentación para que proceda en los términos que se plantea.

Zacatecas, Zac., a 5 de febrero de 2019.

Dip. Edgar Viramontes Cárdenas.



4.2

HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P R E S E N T E.

Los que suscriben, **OMAR CARRERA PÉREZ, HECTOR MENCHACA MEDRANO, ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ, MÓNICA BORREGO ESTRADA, GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES, ALMA GLORIA DÁVILA LUEVANO**, diputados integrantes de ésta Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, y en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 60 fracción I, 65 fracción I ambos de la Constitución Política del Estado; 28 fracción I, 49 y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; así como el 98 fracción III, 102 y 103 del Reglamento General de este Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Soberanía la siguiente:

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO, A EFECTO DE QUE ESTA SOBERIANA POPULAR, CITE A COMPARECER ANTE ESTE PLENO AL FISCAL GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE ZACATECAS, FRANCISCO JOSÉ MURILLO RUISECO, PARA QUE INFORME DE MANERA PUNTUAL SOBRE EL ESTADO QUE GUARDAN LAS DENUNCIAS PENALES EN CONTRA DEL EX GOBERNADOR DEL ESTADO, MIGUEL ALEJANDRO ALONSO REYES.

Tal iniciativa se sustenta en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En días pasados, fue de todos conocido el acuerdo de incompetencia que emitió la Procuraduría General de la República acerca de las denuncias penales que se interpusieron en contra del ex Gobernador del Estado Miguel Alonso Reyes; según el mencionado acuerdo, dicha autoridad investigadora, se pronuncio en el sentido de que es a la Fiscalía Estatal a quien le corresponde analizar tales denuncias.

Derivado de los argumentos de la autoridad federal en materia de procuración de justicia, se estableció que; cuando se trata de personas que tuvieron una representación en el Estado, por cuestiones de protocolo institucional, se deben enviar a la fiscalía correspondiente. Por lo cual se notifico a quienes tienen el interés jurídico que la competencia, ya no corresponde a esa instancia.

De todos es conocido cuales fueron las principales características del ejercicio de gobierno del entonces Gobernador *Alonso Reyes*; desde el desvío de recursos públicos, cobro de *moches*, hasta irregularidades en la asignación de obra pública y una costosa promoción de su imagen.



Ante tales irregularidades, varios representantes populares, profesionistas y actores políticos decidimos acudir ante a las instancias de impartición y procuración de justicia a interponer diversas denuncias penales no solo en contra del ex mandatario estatal, sino en contra de algunos de sus más cercanos colaboradores, quienes ante el ejemplo de corrupción que caracterizaba al Titular del Ejecutivo, optaron por seguir ese mismo camino de malos manejos de los recursos públicos del erario.

No puedo dejar de referirme a los funcionarios que presuntamente hasta este momento, fueron comparsas de las actividades de corrupción realizadas por el entonces gobernador *Alonso*, personajes como Guillermo Huizar y Fernando Soto, ambos titulares de finanzas en diferentes momentos del sexenio llevaron a cabo actividades que pueden ser tipificadas como delitos de abuso de autoridad, peculado, cohecho, tráfico de influencias y negociaciones ilícitas entre otros.

Cabe hacer mención especial, al personaje central que, junto con Alonso Reyes se llevo prácticamente todos los créditos en las denuncias penales que se presentaron; me refiero a Juan Manuel Alonso Reyes, hermano del Miguel Alonso, quien a pesar de “*no trabajar para el gobierno*”, tenía un papel estelar en todos los actos presuntivos de corrupción, ya que, era a través de su persona que se hacían las negociaciones irregulares, los contratos “fantasma”, el cobro del conocido *moche*, entre otras actividades ilícitas, las cuales fueron en su momento puestas del conocimiento a la autoridad federal.

Se debe hacer mención también que, de todos estos movimientos y negociaciones oscuras, tenía conocimiento la hermana mayor del entonces gobernador (*Lucia Alonso*), quien con una actitud complaciente permitía que con ese actuar de sus hermanos, se llevara a la ruina a los recursos del erario estatal, ya de por si lastimado por los mega empréstitos y las altas tasas de interés que se tenían que pagar, razón por la cual solo podemos atinar a decir; “*que bonita familia*”.

Ahora bien, solo por hacer mención de algunas de las aproximadamente 5 denuncias penales interpuestas en contra de Alonso Reyes, podemos destacar algunas que versan en temas de peculado, enriquecimiento inexplicable, cohecho, tráfico de influencias, negociaciones ilícitas y ejercicio indebido de funciones; tales denuncias en su momento relataban como el ex gobernador y algunos de sus colaboradores cercanos llevaban a cabo acciones para favorecer a ciertas empresas con contratos irregulares como es el caso de las empresas *BAUN TEK Construcciones S.A. De C.V.* e *INMORBAQ S.A. de C.V.*, quienes presuntamente fueron favorecidas con contratos millonarios en procesos de licitación poco claros y plagados de irregularidades.

Pero, las irregularidades no solo eran en el ámbito de la construcción de obra pública, sino que también se daba en otros rubros como en el relacionado con la obtención de facturas apócrifas que se integraban como parte de los gastos del gobierno, ya que tales facturas eran emitidas por empresas que no contaban con su registro legal ante el servicio de administración tributaria (SAT), y en las cuales estaban inmiscuidas varias empresas como; *CONSTRUCCIONES COBANDOGA, ACEROS Y ALAMBRES DEL CENTRO,*

CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIONES F.M entre otras, las cuales emitían facturas sin contar con el debido registro ante la autoridad hacendaria.

Ante toda esta actividad irregular, como representantes del pueblo no podemos permanecer estáticos, nuestra obligación es conocer sobre todas y cada una de las actuaciones que está llevando a cabo la Fiscalía del Estado; porque no es permisible que por omisión voluntaria o involuntaria de las autoridades dejen pasar más tiempo y con ello, fomentar que estos personajes que hemos mencionado sigan gozando de impunidad, debemos dejar atrás aquellos tiempos del “*no pasa nada*”, debemos actuar con firmeza y exigir resultados al Fiscal, ya que desde que interpusimos las denuncias correspondientes, no hay respuesta, inclusive no fuimos requeridos para una ratificación. Y eso hace pensar que, simple y sencillamente la archivaron, la metieron al cajón de la congeladora para que no tuviera los resultados, es por ello que urge que se nos amplíe la información requerida.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, a esta Soberanía popular atentamente propongo sea aprobada la presente iniciativa de punto de acuerdo, al tenor de los siguientes puntos resolutivos:

PRIMERO. Se cite a comparecer ante este Pleno al Fiscal General de Justicia del Estado de Zacatecas, Francisco José Murillo Ruiseco; para que informe de manera puntual sobre el estado que guardan las denuncias penales en contra del ex gobernador del Estado, Miguel Alejandro Alonso Reyes.

SEGUNDO. Atendiendo a la pertinencia y justificación del presente punto de acuerdo, solicito sea considerado de urgente y obvia resolución.

Zacatecas, Zac. a de 5 febrero de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. OMAR CARRERA PÉREZ

DIP. MÓNICA BORREGO ESTRADA

**DIP. HECTOR MENCHACA MEDRANO
LUEVANO**

DIP. ALMA GLORIA DÁVILA

DIP. GABRIELA EVANGELINA PINEDO MORALES

DIP. ROXANA DEL REFUGIO MUÑOZ GONZÁLEZ



4.3

Iniciativa de Punto de Acuerdo para exhortar al Gobierno del Estado de Zacatecas para que, a través de la Secretaría de Finanzas, envíe a esta Soberanía un informe donde se detalle la lista de beneficiarios que han sido condonados con el pago de recargos, multas fiscales y no fiscales, así como gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales, en lo que va de esta administración y, además, donde se precise el monto de lo exentado y los motivos que llevaron a dicha condonación

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.**

El que suscribe, **Diputado Héctor Adrián Menchaca Medrano**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95, fracción I, 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de este Honorable Asamblea la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de motivos.**

Determinar cuánto y cómo se va a obtener el recurso público de la entidad, así como la forma en que se va a gastar el dinero del pueblo, es una obligación y una facultad de esta Legislatura consagrada en el artículo 65, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

De conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, en su artículo 22, fracciones II, III y XI, esta Legislatura tiene como atribuciones, con relación al Poder Ejecutivo del Estado, las de “aprobar la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado cuyas iniciativas el Ejecutivo presentará a la Legislatura a más tardar el día treinta de noviembre de cada año”, “revisar y aprobar la cuenta pública del gobierno estatal y verificar los resultados de su gestión financiera” y “solicitar informes al Ejecutivo del Estado sobre asuntos de su competencia, cuando lo estime conveniente, para el ejercicio de sus funciones”, respectivamente.

Luego entonces, si de conformidad con lo que dispone la Constitución de nuestro Estado y la Ley Orgánica que rige nuestro funcionamiento como poder público, tenemos la facultad de aprobar cómo se obtiene el dinero del pueblo y en qué se va a gastar éste, pero de igual modo, tenemos la encomienda de fiscalizar un correcto manejo de los recursos públicos por parte del Ejecutivo del Estado.

En este orden de ideas, cobra especial relevancia el desempeño de la Administración Pública Estatal, en lo relativo a las contribuciones fiscales, porque es a través de ellas que el gobierno puede obtener los recursos necesarios para cumplir con sus obligaciones tales como: seguridad, educación, salud, justicia, obras públicas, combate a la pobreza y el impulso a los sectores económicos que son fundamentales para el crecimiento de la economía de la entidad.

Desafortunadamente, en los últimos años, por parte de quienes han dirigido el gobierno estatal, se ha fomentado una práctica viciada y aceptada que ha desvirtuado un mecanismo que debiera ser un incentivo y una válvula de escape a tantas cargas fiscales para los particulares, principalmente para quienes empiezan con un negocio, como lo son los estímulos fiscales y la cancelación de créditos fiscales, comúnmente conocidos como condonaciones o exenciones.

En efecto, la condonación de un pago por parte del gobierno, es uno de los instrumentos de política financiera, económica y social para ejercer la actividad impositiva. Tal y como lo han establecido diversos criterios de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, esta figura se identifica como un beneficio fiscal concedido por el Estado a través de un acto voluntario, esencialmente unilateral, excepcional y discrecional, por virtud del cual se exime al deudor del pago de la carga tributaria, lo que necesariamente debe responder a criterios de equidad, conveniencia, política económica, gasto público, proporcionalidad, equidad y legalidad, conforme a los artículos 25 y 31, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Sin embargo, en Zacatecas ya no ocurre así. La corrupción, el tráfico de influencias, la opacidad y la irresponsabilidad, se han trasladado a la arena fiscal. A través de las condonaciones y exenciones, el gobierno, ha exentado del pago de recargos, multas fiscales y no fiscales, así como gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales, a muchos conocidos, compadres, amigos o familiares que tienen negocios y cercanía con altos funcionarios de la Administración Pública.

Por ende, es muy preocupante que en la actual Ley de Ingresos del Estado de Zacatecas para el Ejercicio Fiscal 2019, publicada en el Periódico Oficial el 31 de diciembre de 2018, en el Capítulo V, denominado "*De los Estímulos Fiscales y la Cancelación de Créditos Fiscales*", se abra la rendija para que altos empresarios pero cercanos al gobierno, sigan siendo privilegiados y beneficiados para no pagar contribuciones. Toda vez que el artículo 11 de dicha Ley, dispone que se autoriza al Secretario de Finanzas "para condonar la actualización, recargos, multas fiscales y no fiscales, así como gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales en los porcentajes, plazos y condiciones que se considere conveniente, así como hasta en un cincuenta por ciento (50%) de las contribuciones adeudadas del ejercicio 2018 y anteriores, establecidas en el Capítulo Cuarto del Título Segundo y artículo 99 de la Ley de Hacienda del Estado de Zacatecas".

En aras de un auténtico combate a la corrupción y de un verdadero ejercicio de transparencia y rendición de cuentas, es que el Gobierno del Estado debe dar a conocer la lista de beneficiarios que han sido condonados con el pago de recargos, multas fiscales y no fiscales, así como gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales, en lo que va de esta administración y, además, donde se precise el monto de lo exentado y los motivos que llevaron a dicha condonación.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

Punto de acuerdo.

Primero.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, para que a través de la Secretaría de Finanzas, envíe un informe detallado y pormenorizado a esta Soberanía donde se detalle la lista de beneficiarios que han sido condonados con el pago de recargos, multas fiscales y no fiscales, así como gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales, en lo que va de esta administración y, además, donde se precise el monto de lo exentado y los motivos que llevaron a dicha condonación.

Segundo.- La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta, respetuosamente, al Gobernador del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna, para que a través de la Secretaría de Finanzas, haga pública la lista de los beneficiarios que han sido condonados con el pago de recargos, multas fiscales y no fiscales, así como gastos de ejecución ordinarios en el pago de contribuciones estatales, en lo que va de esta administración.

Tercero.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita que se apruebe esta Iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Suscribe

Dip. Héctor Adrián Menchaca Medrano.

Zacatecas, Zac., a 7 de febrero de 2019



4.4

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
P R E S E N T E.

Diputado José Ma. González Nava, integrante de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60 fracción I y 66 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I y 52 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; 96 fracción I, 97 y 98 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado; se somete a la consideración del Pleno de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Desde hace dos sexenios, el Gobierno Federal comenzó a implementar el programa de estancias infantiles a través de la otrora Secretaría de Desarrollo Social, con el fin de apoyar principalmente a madres que buscan formar parte de la vida productiva laboral o que se encuentran realizando sus estudios.

Con este programa, se otorga un apoyo económico para la operación de estancias infantiles en las que se dan los cuidados necesarios como alimentación y actividades educativas que promueven el desarrollo y bienestar de niños y niñas mayores de 1 año y menores de cuatro años. Además, se trata de un programa incluyente que incorpora a niños y niñas con discapacidad menores de 6 años, que requieren de una atención especial.

De tal manera, la Secretaría de Desarrollo Social, actualmente Secretaría del Bienestar, entregaba un subsidio de hasta 950 pesos mensuales para la atención de cada niño, y en el caso de niños con discapacidad puede alcanzar los 1800 pesos, por lo que las madres o padres de familia únicamente debían cumplir con una cuota mínima y con ello accedían a este beneficio que les permitiera continuar con su empleo o estudios teniendo la certeza de que sus hijos se encontrarían bajo el cuidado adecuado con personal capacitado que promueva su desarrollo físico y mental, manteniéndolos a salvo de cualquier situación de riesgo.

A nivel nacional, se refiere que existen 9571 estancias infantiles que principalmente atienden a niños y niñas que provienen de familias de bajos recursos. En el caso de Zacatecas se tienen registradas 190 estancias en las cuales se brinda atención a cerca de 7 mil niños y niñas.

No cabe duda de que ha sido un programa que ha alcanzado grandes beneficios al grado de que ha sido reconocido por la Organización de las Naciones Unidas, que en el año 2012 le otorgó el segundo lugar en el premio al servicio público por su destacada contribución social.

Sin embargo, lamentablemente todo esto se ha dejado de lado al aprobar el Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019, pues el Programa de Estancias infantiles sufrió un recorte del 50% al pasar de 4,070.26 millones de pesos en 2018 a 2,041.62 millones de pesos para el año en curso.

Se trata entonces de una situación que mete en serios problemas de operatividad a las estancias infantiles, dado que no cuenta con la suficiencia presupuestal para seguir operando en los términos que se venía haciendo.

Mucho se ha dicho en la actual administración federal que se busca atender a los sectores más desprotegidos, pero aquí se nos da una muestra de la incongruencia del discurso con los hechos, pues se ha minimizado la importancia de este programa perjudicando, tan solo en el Estado de Zacatecas, a 7 mil familias.

No obstante el impacto es a nivel nacional y en Estados como Guerrero los padres y madres de familia, así como autoridades locales han manifestado su descontento al respecto exigiendo que el Gobierno Federal no retire este apoyo.

Es por ello que consideramos importante traer este tema a la máxima tribuna del Estado, porque consideramos que no podemos ser indiferentes ante la necesidad de tantas familias que se veían beneficiadas con el programa de estancias infantiles, no solo zacatecanas sino a lo largo y ancho del territorio nacional.

De tal manera, nuestro pronunciamiento es un llamado al Gobierno Federal para que reconsidere la situación que se ha provocado en las estancias infantiles, proponiendo que se realice una reasignación presupuestal que permita darle operatividad al programa en mención, todo ello teniendo en cuenta que será en beneficio de un número muy importante de familias de bajos recursos que requieren de este apoyo para que miles de niñas y niños cuenten con un cuidado adecuado mientras su padres o madres se encuentran desempeñando actividades laborales o escolares.

Por lo anteriormente expuesto, se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO**, de conformidad con lo siguiente:

Primero. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta al Presidente de la República Andrés Manuel López Obrador y a la Secretaría de Bienestar del Gobierno Federal para que se realice una reasignación presupuestal a efecto de que se otorguen los recursos económicos suficientes para la operación de las estancias infantiles dado que para el ejercicio fiscal 2019 sufrieron un recorte de más del 50% que impide su funcionamiento adecuado en detrimento de niños y niñas que requieren de esta atención.

Segundo. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se solicita aprobar la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución, para lo cual, se propone que dicho Acuerdo entre en vigor el día de su aprobación.

Tercero. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a 06 de febrero de 2019.

ATENTAMENTE

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA



4.5

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO
PRESENTE.

La que suscribe, **MTRA. AIDA RUIZ FLORES DELGADILLO**, Diputada integrante del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza de esta Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en el artículo 28, fracción I; artículo 29, fracción XIII y 52, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; artículo 102 fracción III del Reglamento General del Poder Legislativo, someto a la consideración de este Pleno, la Iniciativa con Proyecto de Punto de Acuerdo por el que se hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Finanzas y de Educación del Estado de Zacatecas, para que se instalen mesas de análisis con expertos para conocer a través de un estudio actuarial el estado financiero del ISSSTEZAC, que se realicen jornadas permanentes de consulta y retroalimentación con los derechohabientes para encontrar consensos rumbo a una transformación del ISSSTEZAC, que garantice de manera permanente el pago puntual de salarios y prestaciones a los jubilados y pensionados, actuales y a las futuras generaciones de ellos.

Exposición de Motivos

En días pasados el titular del ISSSTEZAC, Lic. Francisco Javier Martínez Muñoz, hizo declaraciones en medios de comunicación señalando la “Falta de Liquidez del Instituto”, posteriormente, se produjo crisis por



el retraso del pago de la segunda parte del aguinaldo a jubilados y pensionados que dependen de este Instituto.

Por lo anterior expuesto los integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza solicitamos:

1. La instalación de mesas de análisis con expertos para conocer a través de un estudio actuarial el Estado Financiero del ISSSTEZAC.
2. Que se realicen jornadas permanentes de consulta y retroalimentación con los derechohabientes para encontrar consensos rumbo a una transformación del ISSSTEZAC.
3. Que la transformación del ISSSTEZAC garantice de manera permanente el pago puntual de salarios y prestaciones a los jubilados y pensionados, actuales y a las futuras generaciones de ellos, en razón de que es un derecho que se han ganado por entregar su vida al trabajo y a la formación buenos ciudadanos para Zacatecas.

Reconocemos el esfuerzo del Gobernador del Estado Licenciado en Contaduría Alejandro Tello Cristerna, quien siempre ha estado pendiente de que se cumplan las obligaciones del gobierno en materia de percepciones laborales a los trabajadores de la educación.

Amigas y amigos legisladores, la situación actual nos obliga a buscar soluciones a largo plazo y a solicitarle al Ejecutivo Estatal, que en la próxima revisión que se haga a la Ley del ISSSTEZAC, se realice un análisis profundo y que se garantice que no se incrementen las aportaciones de los trabajadores, que se otorgue certeza en el pago de jubilaciones y pensiones y que todos los adeudos que se tengan con el Instituto sean subsanados en lo inmediato.

Eso implicará sin duda, una reestructuración administrativa y financiera del ISSSTEZAC, en un modelo de eficiencia y eficacia, para que en el corto y mediano plazo se pueda contar exclusivamente con un Instituto de Pensiones.

Los maestros tanto activos como jubilados no son los culpables de esta situación, los maestros dan lo mejor de sí todos los días para construir un Zacatecas más próspero, por ellos vale la pena todos los esfuerzos encaminados a darles certeza en sus prestaciones, en Nueva Alianza estamos seguros que juntos como Legislatura podremos ayudar a darle solución a esta problemática.

Por lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta H. Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas el siguiente Punto de Acuerdo.

UNICO.- Se hace un atento y respetuoso exhorto a las Secretarías de Finanzas y de Educación del Estado de Zacatecas, para que se instalen mesas de análisis con expertos para conocer a través de un estudio actuarial el estado financiero del ISSSTEZAC, que se realicen jornadas permanentes de consulta y retroalimentación con los derechohabientes para encontrar consensos rumbo a una transformación del ISSSTEZAC, que garantice de manera permanente el pago puntual de salarios y prestaciones a los jubilados y pensionados, actuales y a las futuras generaciones de ellos.

Atentamente

Zacatecas, Zac. a 05 de febrero del 2018

Diputada Aida Ruiz Flores Delgado



4.6

**PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS.
P R E S E N T E.**

Diputado **Armando Perales Gándara**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I; 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95 , fracción I; 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de este Honorable Congreso, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de las siguientes:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Desde el principio de los tiempos el ser humano ha echado mano de herramientas y maquinarias, para el cuidado y la explotación tanto del campo como del ganado. Una actividad que siempre ha requerido mucho tiempo y dedicación para conseguir finalmente los resultados esperados, el uso de la maquinaria utilizada en el sector ha revolucionado y coadyuvado a la producción agropecuaria, por ello, consideramos indispensable el diseño de políticas gubernamentales viables que coadyuven a su adquisición en beneficio del sector primario del país.

El diseño de la maquinaria agropecuaria debe evolucionar en paralelo con la implementación e intensificación de la producción sostenible agropecuaria. Ello implica una menor cantidad de productos químicos y un uso más eficiente del agua y de los suelos, así como un trabajo coordinado de los tres niveles de gobierno con los productores, en busca del desarrollo sustentable del campo mexicano.

El informe editado por la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO, por sus siglas en inglés), titulado “*Mecanización para el desarrollo rural: estudio de modelos y evolución en el mundo*”, estudia el inapelable aumento de la utilización de maquinaria en la actividad agropecuaria mundial, extrayendo lecciones para los responsables de la formulación de políticas de países que han logrado grandes avances y dejando como vestigio la importancia de la intervención de los gobiernos en la obtención de maquinaria destinada al campo como factor indispensable, para transitar hacia el desarrollo.

La mecanización agropecuaria, es un tema que se incluyó, en el anterior Plan Nacional de Desarrollo, donde se retoma a partir de su importancia para contribuir a un futuro sostenible para el medio ambiente y desde la perspectiva de las políticas públicas que pondrán a las máquinas al servicio de la agricultura familiar, con el

fin de que también, puedan beneficiarse de ellas los pequeños y medianos productores, pues no se puede ignorar la lucha constante de la gente del campo para contar con maquinaria que les permita producir acorde a los nuevos tiempos y a contribuir también a un sector agropecuario que sea sostenible.

Las normas internacionales en la materia señalan que la maquinaria agropecuaria tiene que ser inteligente, robusta, precisa y eficiente, con el fin de minimizar el impacto sobre el suelo y el paisaje.

En nuestra Entidad, debe promoverse la mecanización para el desarrollo rural, y que esta abarque, sobre todo, al sector de los agricultores en pequeña escala, para lograr un enorme impacto y sacar a familias campesinas desde la pobreza hacia un campo más rentable y de carácter comercial.

Un problema latente, que sufren los pequeños y medianos productores en nuestra entidad es la falta de recurso económico que les dificulta el acceso a maquinaria nueva. Por ende una petición constante de este sector es buscar los mecanismos precisos para poder obtener maquinaria usada o seminueva, lo que les permitirá, una mayor producción y por tanto la detonación del desarrollo de las diferentes regiones agropecuarias en Zacatecas.

Las autoridades del ramo están obligadas a cumplir lo establecido en los Planes y Programas y dar más apoyo a los pequeños y medianos agricultores, diseñando modelos agropecuarios que se adapten mejor a sus necesidades y las de los proveedores de servicios, pugnando por facilitar el acceso a los apoyos y programas diseñados para ello.

Es importante destacar la existencia de programas federales, como el de Maquinaria Agrícola, operada por SAGARPA, ahora SADER (Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural), de manera concurrente con la Secretaría del Campo; sin embargo, dicho programa y sus respectivas reglas de operación no dieron los resultados esperados, pues con reglas tan estrictas y en ocasiones absurdas la mayoría de los pequeños y medianos productores no pudieron acceder a los beneficios.

La maquinaria e implementos que son utilizados en el sector agropecuario son de alto costo, por ello considerar que pequeños y medianos productores del campo que en los últimos 30 años (periodo neoliberal) han perdido su poder adquisitivo, pueden acceder a este tipo de apoyos es una aseveración errónea pues los apoyos económicos etiquetados a este sector los han dejado en clara desventaja frente a los grandes productores tanto nacionales como extranjeros.

Además de los recursos económicos escasos y la descapitalización del sector agropecuario, los pequeños productores se enfrentan al minifundio cuya característica hace totalmente inviable la adquisición de maquinaria nueva ya que no existe cultivo que soporte una carga financiera tan grande, la situación empeora aún

más cuando la producción es de temporal con lluvias escasas como lo es gran parte de nuestro territorio zacatecano.

Por lo anteriormente expuesto es de suma importancia que se considere un acuerdo para que los productores zacatecanos puedan adquirir maquinaria usada en buenas condiciones dentro de los programas que se operan en la entidad.

Por tal motivo, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene a fin solicitar a las autoridades del ramo que trabajen con eficiencia y de manera imparcial, de tal manera que se garanticen los derechos de los pequeños y medianos productores y lograr que la mayoría puedan acceder a dichos programas y no existan limitantes que eviten el otorgamiento de lo que es su derecho. Hoy en día cualquier productor de nuestro estado requiere de maquinaria, quipos, insumos y conocimientos de tecnológicos para producir buenas cosechas y, también, saber vender bien el producto, para recuperar la inversión y obtener utilidades como fruto del esfuerzo, además de la coordinación entre estos y el gobierno para lograr una verdadera reestructuración del campo a nivel nacional y, en consecuencia, en Zacatecas.

Asimismo, en el afán de evitar prácticas relacionadas con la corrupción en el proceso de adquisición de maquinaria e implementos usados o seminuevos se deben considerar reglas de transparencia y rendición de cuentas, de la misma forma, que se certifiquen los establecimientos que venden estas herramientas bajo los parámetros establecidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y por la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.

Es total considerar el rol de la maquinaria agropecuaria en Zacatecas, pues esta permite hacer un campo más productivo y rentable; pero también hay que tomar en cuenta que hoy en día el productor zacatecano, en general, no cuenta con los recursos necesarios y se le dificulta el acceso a la maquinaria requerida para una producción eficiente, por ello, la importancia de que se les facilite el acceso a los programas gubernamentales a los que tienen derecho y que en muchos casos, debido a reglas de operación obsoletas y arbitrarias, frustran al productor y, en consecuencia, seguimos sin avances en lo que debe ser el motor de desarrollo para nuestro Estado.

Es pertinente señalar de forma concisa que la maquinaria e implementos agropecuarios, como: tractores, trilladoras, sembradoras, ensiladoras de forrajes, empacadoras de forrajes, etc., de uso nuevo son de altos costos e inaccesibles para los pequeños y medianos productores, por ello la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo tiene su esencia y sustento en el poder adquisitivo que no supera la línea de pobreza de los pequeños y medianos productores, sumando además el minifundio y la situación de temporal que prevalece en nuestro estado y en ocasiones aunque que sea de riego afecta directamente en los bolsillos del productor.



En conclusión, la mecanización agropecuaria ha demostrado que es uno de los factores que contribuyen a mejorar la productividad y competitividad de las actividades en el campo; por lo tanto, se debe trabajar de manera coordinada con las autoridades federales, estatales y municipales en la búsqueda irrestricta de beneficiar al agricultor, pues sin duda de este sector depende el desarrollo integral de nuestra entidad.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta Soberanía Popular, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), en el marco de sus atribuciones, construya e inicie un análisis de las Reglas de Operación referentes a los apoyos y subsidios que contemplen los programas y políticas públicas en el sector agropecuario, específicamente el Programa de Adquisición de Maquinaria Agrícola o el que al respecto considere la adquisición de maquinaria y equipos agropecuarios, con el objetivo de que estas respondan a las necesidades y circunstancias del sector primario y no constituyan una traba en el momento de ejercer su derecho, y con esto hacer más factible el acceso a estos programas, asimismo, contemple dentro de las mismas reglas medidas de transparencia y rendición de cuentas en la adquisición de esta maquinaria e implementos agropecuarios.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al titular del Poder Ejecutivo Federal, para que a través de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural (SADER), así como al Titular del Poder Ejecutivo del Estado para que a través de la Secretaría del Campo, se trabaje de manera coordinada, para lograr el respeto irrestricto a los derechos que los pequeños y medianos productores del campo tienen, para acceder tanto a los programas federales, estatales y concurrentes, para la compra de maquinaria nueva, usada y seminueva, con el firme propósito de que el campo zacatecano se constituya como el detonador del desarrollo de la Entidad.

TERCERO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

SUSCRIBE

Dip. Armando Perales Gándara

Zacatecas, Zacatecas a 06 de febrero de 2019.



4.7

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA H. LXIII LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.

DIPUTADA MÓNICA BORREGO ESTRADA, integrante de la H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60, fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 28 fracción I y 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 96 fracción I de su Reglamento General, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa con Punto de Acuerdo al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El sistema educativo representa el cerebro, el alma y el espíritu que mueve a una sociedad. Cuando éste falla, un pueblo no tiene destino, la economía es mediocre y poco competitiva, la innovación como motor del desarrollo se estanca, la desigualdad social se profundiza y la prosperidad de la colectividad se desploma.

En este marco de prioridades educativas que debe preocuparnos y ocuparnos a todos, y más aún al poder Legislativo, porque es nuestra responsabilidad, es que hoy pongo en contexto la relevancia del funcionamiento del sistema estatal de pre/inscripciones escolares, para el buen funcionamiento del modelo educativo en nuestro Estado.

Abordo este asunto, porque el pasado fin de semana, se cayó, se colapso y dejó de funcionar en Zacatecas el sistema de pre/inscripciones escolares, hecho que no es un asunto menor y sí de la mayor trascendencia, que no debe pasar desapercibido, por lo que éste representa para la educación en nuestro Estado.

Parece que nos estamos acostumbrando a las malas noticias en el sector educativo y la capacidad de asombro ha quedado desbordada, sin que pongamos atención a este crucial tema para el desarrollo de Zacatecas.

Esto puede tener elevados costos negativos para la sociedad y en particular para las nuevas y futuras generaciones.



Despedimos el anterior año con noticias traumáticas en el sector educativo. Menciono sólo dos de ellas entre varias: Primero, se desplomaron en la entidad los niveles de aprovechamiento escolar, desplazando a Zacatecas virtualmente casi hasta los últimos lugares en el ranking nacional, en las áreas de matemáticas y español, de acuerdo a los resultados dados a conocer por la Prueba de Evaluación de los Aprendizajes, PLANEA 2018.

Lo anterior nos revela que en Zacatecas no estamos trabajando con entrega, responsabilidad, con visión estratégica y profesionalismo, para formar de manera integral a los niños y a los jóvenes, para que enfrenten los desafíos del presente y el futuro.

Eso nos puede conducir con fatalidad y pesimismo a tener a futuro, una generación perdida, que no cuente con las habilidades laborales y las competencias necesarias para trascender con dignidad en su horizonte de vida.

Ante estas fallas fuimos incapaces de exigir y recomendar respetuosamente al Ejecutivo y a su equipo en el sector educativo, para que trazara una ruta a fin de superar este grave problema. Hoy no sabemos qué se está haciendo al respecto.

El otro gravísimo problema que afectó de manera traumática a finales del año pasado, al sector educativo, a los maestros y a la sociedad en general, fue la incapacidad financiera para pagar con oportunidad salarios y aguinaldos a profesores, incluyendo a los de la Universidad Autónoma de Zacatecas.

Ahora recibimos el 2019 con la noticia desagradable, inexplicable y negativa de que se cayó el sistema de pre/inscripciones escolares. Dichos errores no deben tolerarse.

Este es un asunto de gran relevancia y me voy a explicar por qué: el sistema estatal de pre/inscripciones escolares está asociado a un modelo de planeación estratégica que nos permite definir con precisión, con muchos meses de antelación, cuántos maestros requeriremos, que infraestructura física utilizaremos, que cantidad de libros de texto necesitamos y cuál será el nivel de reorganización del próximo ciclo escolar.

Pero no solamente esto: también el sistema de pre/inscripciones involucra la programación de la movilidad anticipada de miles de padres de familia, en particular sobre la determinación de que rutas seguirán, que tiempo utilizarán y que recursos emplearán para llevar a sus hijos a la escuela, durante el trayecto del próximo año.

Esta decisión tiene, por lo tanto, implicaciones en materia de seguridad personal y familiar, de dinero, de uso de tiempo vital, de re/organización laboral de los padres de familia, entre muchas otras consecuencias.

Entonces, cuando falla el sistema de pre/inscripciones escolares, las repercusiones negativas se impactan en la organización y planeación estratégica de acciones eficaces en el modelo educativo en su conjunto.

Pero también tiene repercusiones en la organización interna de las tareas de la familia, en la economía estatal, en la productividad, en cuestiones de seguridad y en asuntos de movilidad social.

Por eso, hoy lo menos que podemos exigir, es que se nos informe porque falló y porque se cayó el sistema de pres/inscripciones escolares en Zacatecas.

La narrativa de este tema es relativamente reciente. En el 2010, un grupo de trabajadores del área de informativa de la Secretaría de Educación en Zacatecas diseñó, por iniciativa propia y con su esfuerzo creativo, un modelo digital moderno de preinscripciones, que ha sido referente nacional. Un ejemplo reconocido en México.

De entonces a la fecha, nunca había fallado el sistema de preinscripciones y al contrario, se avanzó en su perfeccionamiento, lo que ha permitido que Zacatecas sea uno de los ocho Estados de la República, con un modelo digitalizado.

Las demás entidades del país realizan las preinscripciones en forma tradicional y se tardan meses en publicar resultados.

Durante la última década, el sistema de preinscripciones ha tenido un funcionamiento normal y regular, con un registro promedio anual de 80 mil preinscripciones.

Del total de pre/inscripciones anuales, el 50 por ciento de ellas se registra en las regiones educativas de Fresnillo, Guadalupe y Zacatecas.

Por lo tanto, cuando falla dicho programa, los efectos negativos se sienten, en primera instancia, en este corredor urbano donde se concentra, por cierto, el mayor porcentaje de población económicamente activa de la entidad.

Para que el programa de preinscripciones opere con eficiencia, requiere, además, de contar con una base de datos que contenga información confiable de los posibles candidatos a ingresar a los diferentes niveles de la educación básica, particularmente a preescolar, primaria y secundaria.

Esa base de datos tiene que ser integrada y administrada oportunamente por el área de control escolar de la propia Secretaría de Educación.

Sin dicha base de datos confiable es imposible que el programa de preinscripciones funcione.

Durante la última década, el sistema de preinscripciones ha venido operando, sin problema alguno, con un rango matemático de riesgo menor al tres por ciento.



La operación eficiente y eficaz del sistema de preinscripciones, en todo este periodo de dos lustros, fue debido a la aplicación responsable, hay que reconocerlo, de los propios trabajadores de la Secretaría de Educación.

A ellos hay que expresarles nuestro reconocimiento, pero también hay que exigir que se les trate con dignidad y se respeten sus derechos laborales fundamentales.

En los meses de febrero, año con año, era común que la Secretaría de Educación rentara a algunas empresas, entre ellas a TELMEX, tres servidores, para atender la demanda de preinscripciones en los niveles de preescolar, primaria y secundaria, con una capacidad técnica conjunta para dar cabida a 120 mil movimientos por minuto.

Por eso, hoy resulta inexplicable e incomprensible que se nos diga que el sistema de preinscripciones se saturó. Eso no es cierto.

¿Qué acaso en la fallida reestructuración administrativa de la Secretaría de Educación fueron despedidos o movidos de sus puestos laborales los trabajadores que daban vida y sustento al sistema de preinscripciones? o tal vez los servidores y los soportes técnicos para efectuar las preinscripciones se contrataron con empresas inexpertas y altamente lucrativas.

Necesitamos saber si el equipo experto que trabajó durante años el programa de preinscripciones se mantiene, si se transfirió a otras áreas o ¿fue despedido?

En este año, a qué empresa se le contrataron los servidores y cuánto costará al erario público. ¿Son las mismas compañías que dieron servicio en años anteriores?

Estas son sólo algunas de las muchas dudas que se nos tienen que aclarar.

El otro asunto, por cierto muy preocupante, sería que los responsables del área Planeación de la Secretaría de Educación, instancia responsable de esta tarea, no le haya dado la suficiente importancia al programa de preinscripciones, porque están ocupados en atender otros compromisos laborales, por ejemplo, en la Universidad Autónoma de Zacatecas, donde desempeñan plazas de investigadores de tiempo completo, lo que hace incompatible su desempeño en el sector educativo, al tener que cubrir simultáneamente dos plazas de tiempo completo en el trabajo. De ser así, esto se tipifica como un acto de absoluta irresponsabilidad.

Para el colmo, este pasado fin de semana, se informó a los padres de familia a través de una circular oficial que a la letra dice: (se abren comillas): “Nos preparamos sin escatimar esfuerzos técnicos y metodológicos. Contratamos los suficientes servidores robustos para hacer preinscripciones en paralelo mediante una

partición de cómputo para atender las solicitudes por niveles, para evitar congestión en el registro. Todo lo necesario para tener una operación lo hicimos en tiempo y sin omisiones, con estándares internacionales de uso de hardware, software y base de datos". (se cierran comillas).

Esto que se dijo a los padres de familia resultó a todas luces falaz y quedó evidenciado, en muy poco tiempo, que los recursos técnicos y metodológicos con presuntos estándares de calidad internacional, no lo fueron nunca.

En los últimos diez años anteriores, sin la necesidad de apelar a estándares internacionales, y sólo con el compromiso profesional de los trabajadores de la Secretaría de Educación fue suficiente para que funcionara bien el sistema de preinscripciones.

Por eso, ante las irregularidades registradas ahora en el sistema, suficiente hubiera sido que se respetara el gran esfuerzo, voluntad, profesionalismo y entrega de los trabajadores del área de informática del sector educativo, que con humildad y sin soberbia, habían venido laborando, para evitar que fallara, como en esta ocasión, el programa de preinscripciones.

Por esta y otras razones fundamentales es que hoy estamos obligados a solicitar y exigir a la Secretaría de Educación del Gobierno de Zacatecas se nos informe el porque se saturó, se cayó y dejó de funcionar, el pasado fin de semana, el sistema del programa de preinscripciones escolares.

Una acción de esta naturaleza, lo menos que genera en los padres de familia es incertidumbre respecto a qué escuela acudirán sus hijos a cursar la educación básica en el próximo ciclo escolar.

Necesitamos entonces conocer que sucedió y en caso de que haya responsables, que asuman las consecuencias administrativas y jurídicas que sean necesarias. No puede prevalecer en ningún ámbito de la vida pública, la impunidad.

Por todo lo anteriormente expuesto someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente

INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO

Primero.- La H. LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas exhorta de manera respetuosa al Ejecutivo del Estado de Zacatecas, Alejandro Tello Cristerna para que a través de la Secretaría de Educación a su cargo, informe a esta Soberanía sobre las causas que originaron la caída del sistema de pre/inscripciones escolares; que se evalúe y audite el programa; que se determine si existen o no responsables de la falla para que se



apliquen las sanciones administrativas correspondientes; y que se nos entere a qué empresa se contrató y cuál fue el costo de la renta de servidores.

Segundo.- Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Atentamente, Zacatecas, Zac. 5 de febrero del 2019.

MTRA. MÓNICA BORREGO ESTRADA.

DIPUTADA LOCAL



4.8

Iniciativa con proyecto de decreto para que las unidades que prestan el servicio público de transporte de personas, cuenten con sistemas de videograbación para garantizar la seguridad de los pasajeros de las mismas, y si no se cumple con este requisito será motivo de la suspensión de la concesión por tres meses

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la Honorable LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
Presente.**

El que suscribe, **Dip. José Dolores Hernández Escareño**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) en la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 45, 46, fracción I, y 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 95, fracción I, 97 y 98 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, presento ante esta Honorable Asamblea la siguiente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 87 y la fracción IX al artículo 92 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente:

Exposición de Motivos.

El poeta Quinto Horacio Flaco escribió: “Lo que hace falta es tratar de someter a las circunstancias, no someterse a ellas”. Las zacatecanas y los zacatecanos vivimos momentos muy críticos en materia de seguridad, lo más grave es que nos hemos acostumbrado a ello; hemos perdido la capacidad de asombro y se nos ha hecho común vivir en medio de la violencia y la inseguridad, o de la zozobra y del temor en nuestros hogares, en los centros de trabajo, en las escuelas, en las calles y hasta en el transporte público.

En este último rubro es importante señalar que en el año 2016, aproximadamente 60.4% de la población en Zacatecas declaró sentirse insegura en el transporte público. Esta percepción obedeció a las circunstancias reales del sistema de transporte público en el estado. De 2011 a 2016, se estimó que ocurrieron 133 mil 397 robos en el transporte público.¹ La Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre

¹ Muguerza, Rodrigo Reyes. *Propuestas para reducir el robo en el transporte público*, La Jornada, 29 de noviembre de 2017. Disponible en: <http://ljz.mx/2017/11/29/propuestas-para-reducir-el-robo-en-el-transporte-publico/> (Última consulta: 14 de enero de 2019)

Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, señala que 3 de cada 4 personas se sienten inseguras en el transporte público.²

Bajo ninguna circunstancia, las cosas pueden seguir así. Es urgente recuperar la esperanza, la tranquilidad, la paz y el orden público. Se debe enfrentar a la delincuencia de manera decidida pero con instrumentos eficaces y de inteligencia. En este orden de ideas, los sistemas de videovigilancia juegan un papel fundamental.

A diferencia de las cámaras más grandes que encontramos en postes y paredes, los sistemas de videovigilancia en el transporte público están diseñados específicamente para inhibir robos o la práctica de otros delitos como los de índole sexual, pero también para que los operadores visualicen el flujo de usuarios y hagan una mejor gestión del servicio. Incluso, dichos sistemas son funcionales al momento de que se presente un accidente, por ejemplo, para comprobar lo que estuvo en el frente o detrás de la unidad al momento del percance.

En suma, las cámaras de seguridad en el transporte público sirven para dar seguimiento a lo que ocurre en el vehículo, monitorear las interacciones con el conductor y proteger a los pasajeros. A lo anterior, debemos añadir como otra de las ventajas de los sistemas de videovigilancia que, gracias a los adelantos tecnológicos, hay cámaras resistentes a actos de vandalismo, que mantienen la imagen estable a pesar de los movimientos bruscos, como choques, e incluso, existen modelos que permiten exhibir imágenes en calidad “Full HD” en distintas situaciones de iluminación, lo que es útil para túneles y espacios oscuros o por la noche.

Esos avances tecnológicos, que también incluyen mejor resolución de imagen y almacenamiento de videos en la propia cámara, pueden y deben estar disponibles en Zacatecas, porque nos permitiría llevar más seguridad a ambientes que antes eran difíciles de alcanzar.

² Encuesta Nacional de Victimización y Percepción sobre Seguridad Pública (ENVIPE) 2018, INEGI, 25 de septiembre de 2018. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/envipe/2018/doc/envipe2018_presentacion_nacional.pdf (Última consulta: 1 de febrero de 2019)

Por lo tanto, propongo la presente iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 87 y la fracción IX al artículo 92 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.

La adición de la fracción IV Bis al artículo 87, plantea que, con la finalidad de garantizar la seguridad de los pasajeros en los vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas, sea una obligación de los concesionarios instalar sistemas de videograbación, mismos que deberán almacenar su contenido en dispositivos de almacenamiento extraíbles y colocarse en zonas estratégicas de la unidad, además, deberán ser entregados mensualmente a la Secretaría de Seguridad.

La adición de la fracción IX al artículo 92, tiene por objeto que la Secretaría General, respetando la garantía de audiencia del concesionario, podrá proponer al Gobernador la suspensión hasta por tres meses de los derechos derivados de una concesión cuando el titular de ella incumpla con la obligación de instalar en las unidades que prestan el servicio público de transporte, los sistemas de videograbación que garanticen la seguridad de las personas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se adiciona la fracción IV Bis al artículo 87 y la fracción IX al artículo 92 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas.**

Artículo único.- Se adiciona la fracción IV Bis al artículo 87 y la fracción IX al artículo 92 de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 87

Serán obligaciones de los concesionarios:

I. a III. [...]

IV. Mantener los vehículos, terminales, bases de operación y servicios conexos en condiciones de seguridad e higiene que los hagan aptos para la prestación del servicio.

IV Bis. Con la finalidad de garantizar la seguridad de los pasajeros en los vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas, deberán instalar sistemas de videograbación que deberán



almacenar su contenido en dispositivos de almacenamiento extraíbles, los que deberán colocarse en zonas estratégicas de la unidad y, además, deberán ser entregados mensualmente a la Secretaría de Seguridad.

V. a XXII. [...]

ARTÍCULO 92

La Secretaría General, respetando la garantía de audiencia del concesionario, podrá proponer al Gobernador la suspensión hasta por tres meses de los derechos derivados de una concesión cuando el titular de ella:

I. a VIII. [...]

IX. Incumpla con la obligación de instalar en las unidades que prestan el servicio público de transporte, los sistemas de videgrabación que garanticen la seguridad de las personas, obligación establecida en la fracción IV Bis del artículo 87 de esta Ley.

Texto vigente de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas	Texto propuesto
<p>ARTÍCULO 87</p> <p>Serán obligaciones de los concesionarios:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Mantener los vehículos, terminales, bases de operación y servicios conexos en condiciones de seguridad e higiene que los hagan aptos para la prestación del servicio.</p> <p>No existe correlativo.</p>	<p>ARTÍCULO 87</p> <p>Serán obligaciones de los concesionarios:</p> <p>I. a III. [...]</p> <p>IV. Mantener los vehículos, terminales, bases de operación y servicios conexos en condiciones de seguridad e higiene que los hagan aptos para la prestación del servicio.</p> <p>IV Bis. Con la finalidad de garantizar la seguridad de los pasajeros en los vehículos que prestan el servicio público de transporte de personas, deberán instalar sistemas de videgrabación que deberán almacenar su contenido en dispositivos de almacenamiento extraíbles, los que deberán colocarse en zonas estratégicas de la unidad y, además, deberán ser entregados mensualmente a la Secretaría de</p>

<p>V. a XXII. [...]</p>	<p>Seguridad.</p> <p>V. a XXII. [...]</p>
<p>ARTÍCULO 92</p> <p>La Secretaría General, respetando la garantía de audiencia del concesionario, podrá proponer al Gobernador la suspensión hasta por tres meses de los derechos derivados de una concesión cuando el titular de ella:</p> <p>I. a VIII. [...]</p> <p>No existe correlativo.</p>	<p>ARTÍCULO 92</p> <p>La Secretaría General, respetando la garantía de audiencia del concesionario, podrá proponer al Gobernador la suspensión hasta por tres meses de los derechos derivados de una concesión cuando el titular de ella:</p> <p>I. a VIII. [...]</p> <p>IX. Incumpla con la obligación de instalar en las unidades que prestan el servicio público de transporte, los sistemas de videograbación que garanticen la seguridad de las personas, obligación establecida en la fracción IV Bis del artículo 87 de esta Ley.</p>

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.



Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Suscribe

Dip. José Dolores Hernández Escareño
Zacatecas, Zac., a 5 de febrero de 2019.

4.9

Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas por el de Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas, y se reforman el artículo 1 y la fracción X del artículo 2 de la misma

**Dip. Susana Rodríguez Márquez,
Presidenta de la Mesa Directiva
de la LXIII Legislatura
del Estado de Zacatecas.
P r e s e n t e.**

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales, integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo (PT) en la LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 46, fracción I, 48, fracción II y 49 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y 95 ,fracción I, 96 y 97, fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, someto a la consideración de este Honorable Asamblea la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas por el de Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas, y se reforman el artículo 1 y la fracción X del artículo 2 de la misma**, al tenor de la siguiente:

➤ **Exposición de Motivos.**

La tendencia mundial de la población por lugar de residencia, es de concentrarse en las zonas urbanas. México no es la excepción; en el año 2018, de los más de 133 millones de habitantes de nuestro país, el 80% vivía en poblaciones de 2 mil 500 habitantes o más, que se consideran urbanas. Nuestro Estado, Zacatecas, de ser considerado eminentemente rural hace 50 años, hoy se sitúa en una tendencia similar a la nacional. Esto ha generado distintos problemas que deben enfrentar sociedad y gobierno, uno de ellos es la movilidad.

El informe *Perspectivas de la población mundial 2014*, elaborado por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), califica el manejo de las zonas urbanas como uno de los más importantes retos de desarrollo del siglo XXI, y enlista los temas de vivienda, infraestructura, transportación y demandas de energía, como prioridades en la planificación de las zonas urbanas.

Durante el siglo XX, la mayoría de los países que se convertían aceleradamente en urbanos, adoptaron el automóvil como medio de transporte que resolvía el problema de la movilidad, ubicando en segundo término al transporte colectivo. La cultura del uso de auto para el traslado de personas, bienes y servicios, fue el sello de nuestro tiempo, promovido, principalmente por las empresas transnacionales fabricantes de automotores, lo que derivó en una nula o escasa promoción de otras alternativas de movilidad. Esta situación obligó a los gobiernos a construir autovías como forma casi exclusiva de comunicación y, con



ello, alentó aún más la adquisición y circulación de automóviles, derivando en una carrera sin límite que ningún presupuesto ni espacio público puede satisfacer, y agravando, a la vez, los problemas que provoca la movilidad humana sin actividad física.

Las Zonas Metropolitanas, en todos los países, se convirtieron en regiones congestionadas por la alta concentración de vehículos motorizados, con altos índices de contaminación, ruidosas y con una agresiva lucha por el espacio para vivienda, vialidades y estacionamientos. Con el paso del tiempo, perdieron su competitividad económica, deteriorando la salud de sus habitantes y cada vez más caras. Esto ha llevado, poco a poco, a los gobiernos a adoptar otras alternativas, promoviendo opciones para la movilidad de la población.

De acuerdo con los resultados de la *Encuesta Nacional de Salud y Nutrición (ENSANUT) 2012*, la prevalencia de Sobrepeso y Obesidad en Zacatecas, entre la población adulta, fue de 68.9% en hombres y 70.6% en mujeres, además de registrar un alto índice de esta problemática entre la población de 5 y 20 años de edad. La ENSANUT 2016, sólo reafirmó los datos obtenidos 4 años antes: la obesidad en la entidad se está convirtiendo en el principal factor de riesgo en el desarrollo de enfermedades crónico degenerativas, como la diabetes mellitus y las enfermedades cardiovasculares, las dos principales causas de mortalidad general en México. Además, el sobrepeso tiene una relación directa con la Arterioesclerosis y la Hipertensión Arterial Sistémica.

Se debe puntualizar que la inactividad física y la ausencia de una adecuada cultura nutricional, son factores centrales que provocan sobrepeso y obesidad. La Organización Mundial de la Salud (OMS), registra que el país con la población más obesa del mundo es Estados Unidos de América, pero el nada honroso segundo lugar lo ocupa México, le siguen Nueva Zelanda, Hungría y Australia. Esto, ubica a nuestro país, como el campeón de la obesidad en América Latina y el Caribe con 32.8% de su población afectada, consecuencia de los dos hechos derivados de la vida urbana ya mencionados.

A pesar de la aparente estabilización en el crecimiento de la prevalencia combinada de sobrepeso y obesidad en México, ésta es una de las más altas en el mundo, por lo que se requiere redoblar esfuerzos en las estrategias de su prevención y atención. Las mujeres, actualmente, tienen una prevalencia mayor tanto de sobrepeso como de obesidad con respecto a los hombres, al igual que lo ocurrido en 2012. Más aún, entre 2012 y 2016 las adolescentes aumentaron la prevalencia de sobrepeso en 2.7 puntos porcentuales, siendo esta diferencia estadísticamente significativa.

Otra de las consecuencias de la vida urbana motorizada no sólo es el deterioro de la salud, sino también del medio ambiente. La contaminación del aire, es producida sobre todo por los medios que emiten gases de escape en el interior de las ciudades y depende de la energía de tracción consumida. El automóvil es el medio que más energía de tracción consume: cuatro veces más que el autobús para el mismo número de viajeros. Se sitúa así como principal foco emisor y principal responsable de la contaminación del aire en las ciudades. Los automóviles son responsables del 60% de emisiones de partículas contaminantes y del 80% de emisiones de CO₂ (gas tóxico e irritante).

La exposición a la contaminación atmosférica a los niveles actuales está provocando serios efectos sobre la salud de las personas: irritación de ojos y superficies mucosas, e incremento en la mortalidad total por enfermedades respiratorias y cardiovasculares, así como pérdida de funcionamiento pulmonar y riesgo de incidencia del cáncer de pulmón. Los contaminantes que emiten los automóviles motorizados, son más perjudiciales para las personas vulnerables por la cuestión de edad, como adultos mayores y menores, así como aquellas que padecen asma o tienen problemas de respiración.

Reconociendo esta nueva realidad de la vida urbana mundial y, comprendiendo que son viables las medidas tomadas por muchos países asiáticos, europeos y americanos, es que la mitad de los Estados de la República mexicana, han adoptado la movilidad en bicicleta como política pública y la han incorporado a los medios de transporte con la mayor jerarquía sobre otros medios utilizados para la movilidad de las personas.

En el Estado de Zacatecas, la vigente *Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad*, establece en su artículo 1 que: “tiene por objeto regular, en las vías públicas de la competencia del Estado de Zacatecas, el tránsito de personas, vehículos y **semovientes**”, sin jerarquía alguna de preferencia y, además, sabiendo que el tránsito de semovientes ya no existe, como regla, en las ciudades del Estado. Esta situación ya no corresponde con la época que vivimos los zacatecanos y las zacatecanas en los principales centros urbanos de la entidad.

Además, se debe considerar que el uso de la bicicleta, para transporte, ha retomado un lugar preponderante en las zonas urbanas de nuestro Estado, tanto para uso deportivo, recreativo y de transporte, esto último por sus bondades económicas, ecológicas, de salud y de tiempo, es que debemos asumir la movilidad en bicicleta como política pública con las consecuencias que ello implica, igual que lo han hecho la mitad de las entidades del país.



A pesar de que la bicicleta es de uso tradicional en nuestro país como medio de transporte, es sólo hasta entrado el siglo XXI que, con la implementación de políticas tendientes a la mejora del medio ambiente y de cuidado a la salud, se le percibió como tal y no únicamente como medio recreativo y deportivo. Así es como, a partir de la última década, las legislaciones estatales incluyeron como usuario del espacio público de movilidad al ciclista, brindándole no sólo existencia formal, sino un alto grado de jerarquía en cuanto a su preferencia y protección, sólo después de las personas con discapacidad y los peatones.

El artículo 1o de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su quinto párrafo, señala: *“Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.”*

Y el hecho de no considerar a los ciclistas como usuarios del espacio público de movilidad, constantemente deviene en actos de discriminación e insulto por parte, sobre todo, de los conductores de automotores contra los usuarios que transitan en bicicleta.

El principio de igualdad sustantiva, nos obliga a visibilizar, proteger y potenciar a peatones y ciclistas que históricamente han sido discriminados por la forma de movilidad utilizada en el espacio público, además de que peatones y ciclistas hacen un bien a la humanidad y a nuestro planeta, al no contaminar el medio ambiente con la emisión de partículas, sustancias tóxicas y ruido, además de contribuir con la salud pública, la disminución de gasto energético y, la economía y bienestar familiar.

A lo anterior habría que añadir y recordar que, por responsabilidad internacional, nuestro país tiene un compromiso ineludible que adquirió al suscribir el Acuerdo de París sobre Cambio Climático, el 12 de diciembre de 2015 y firmado en abril de 2016. Este Acuerdo es un instrumento de alcance mundial para enfrentar de manera global el cambio climático, el cual busca que por lo menos 195 países reorienten su desarrollo hacia un mundo más sostenible, con menores emisiones de gases de efecto invernadero y con capacidad de adaptarse a un clima más extremo.



La LXIII Legislatura del Estado de Zacatecas debe adoptar la movilidad en bicicleta como política pública, digna de ser impulsada y protegida, buscando, mediante un amplio programa de acciones, incorporarla a la cultura urbana.

Por tal motivo, propongo a esta Soberanía la presente iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas, el artículo 1 y la fracción X del artículo 2.

Cambiar la denominación de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas por el de Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas, implica considerar a los ciclistas como usuarios del espacio público de movilidad, y buscar que toda la vialidad primaria que se construya, cuente con la infraestructura para la ciclo-movilidad, asimismo, que en las ya existentes, se vea la posibilidad de dotarlas de este espacio.

La reforma del artículo 1, consiste en establecer que las disposiciones de esta Ley son de orden público, interés social y de observancia general, y su objeto es regular en las vías públicas de la competencia estatal el derecho a la movilidad, estableciendo las bases, normas y principios para la planeación, programación, proyección, regulación, coordinación, implementación, gestión y control de la movilidad de personas y transporte de bienes en el Estado y sus municipios. Así como el servicio público de transporte, que ajustándose a las normas establecidas en la presente Ley, se podrá concesionar a los particulares.

Asimismo, para asumir como principios rectores de la Movilidad los siguientes: Accesibilidad universal, calidad, eficiencia, igualdad y equidad, innovación tecnológica, multimodalidad, resiliencia, seguridad y sustentabilidad.

Además, de establecer una nueva jerarquía en el uso del espacio público de movilidad, donde la Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece toda zona urbana o conurbada, otorgando prioridad en la utilización del espacio vial a los peatones -en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada-, y en orden subsecuente a los ciclistas, usuarios del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte público de pasajeros, prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías y, finalmente, usuarios de transporte particular de automotor.



La reforma de la fracción X del artículo 2, es para que en términos prácticos la referencia a la palabra Ley, se entienda a la Ley de **Movilidad del Estado de Zacatecas**.

Y por último, en los artículos transitorios se establece que el presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas; que se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto; y que las disposiciones de éste entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, someto a consideración de esta H. Asamblea, la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforma la denominación de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas por el de Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas, y se reforman el artículo 1 y la fracción X del artículo 2 de la misma.**

Artículo Único.- Se reforma la denominación de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas por el de Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas, y se reforman el artículo 1 y la fracción X del artículo 2 de la misma, para quedar como sigue:

LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS

TÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I

Generalidades

ARTÍCULO 1



La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general. Tiene por objeto regular, en las vías públicas de la competencia del Estado de Zacatecas, tutelar el derecho a la movilidad, estableciendo las bases, normas y principios para la planeación, programación, proyección, regulación, coordinación, implementación, gestión y control de la movilidad de personas y transporte de bienes en el Estado y sus municipios. También, el servicio público de transporte, que ajustándose a las normas establecidas en la presente Ley, se podrá concesionar a los particulares.

La presente Ley asume como Principios Rectores de la Movilidad los siguientes:

I. Accesibilidad Universal: Derecho de toda persona y de la colectividad, sin discriminación, de tener a su alcance, sistemas de movilidad y transporte asequibles y adecuados a las necesidades particulares y sociales; así como al desplazamiento por las vías públicas con facilidad, sin obstáculos físicos y de forma segura;

II. Calidad: Propiedades de eficiencia en los servicios ofrecidos al usuario, en términos de accesibilidad, higiene, comodidad, seguridad, frecuencia de paso, tiempo de recorrido y sustentabilidad ambiental;

III. Eficiencia: Ordenamiento de las vías de comunicación de manera que se reduzcan los costos y tiempos de traslado de personas y bienes a fin de contribuir al bienestar social;

IV. Igualdad y Equidad: Condiciones de acceso al sistema de movilidad sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, o restrinja o menoscabe el ejercicio del derecho a la movilidad;

V. Innovación tecnológica: Impulsar el uso de soluciones y sistemas tecnológicos que permitan un desempeño eficiente de la movilidad y que generen un desarrollo sustentable en eficiencia energética y fuentes de energía renovable;

VI. Multimodalidad: Ofrecer a los usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, agilidad y accesibilidad, y permitan disminuir la necesidad de utilizar los vehículos motorizados de uso particular;

VII. Resiliencia: Generar los mecanismos necesarios para que el sistema de movilidad cuente con capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación pronta y de bajo costo para la sociedad y el medio ambiente;

VIII. Seguridad: Priorizar acciones para prevenir el delito y hechos de tránsito terrestre, salvaguardando la integridad de quienes transiten por la vía pública o utilicen el servicio público de transporte; y



IX. Sustentabilidad: Instrumentar acciones que generen eficiencia en la movilidad de personas y bienes, reduciendo los efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente.

De la jerarquía en el uso del espacio público de movilidad.

La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece toda zona urbana o conurbada. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:

I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;

II. Ciclistas;

III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;

IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;

V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y

VI. Usuarios de transporte particular automotor.

En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.

ARTÍCULO 2

Para los efectos de esta ley se entenderá por:

I. a IX. ...

X. Ley: A la presente Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas;

XI. a XXII. ...

Texto vigente de la Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas	Texto propuesto
LEY DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y	LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE



VIALIDAD DEL ESTADO DE ZACATECAS	ZACATECAS
<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p>	<p>TÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES</p>
<p>CAPÍTULO I Generalidades</p>	<p>CAPÍTULO I Generalidades</p>
<p>ARTÍCULO 1</p> <p>La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general. Tiene por objeto regular, en las vías públicas de la competencia del Estado de Zacatecas, el tránsito de personas, vehículos y semovientes. También, el servicio público de transporte, que ajustándose a las normas establecidas en la presente Ley, se podrá concesionar a los particulares.</p>	<p>ARTÍCULO 1</p> <p>La presente Ley es de orden público, interés social y de observancia general. Tiene por objeto regular, en las vías públicas de la competencia del Estado de Zacatecas, tutelar el derecho a la movilidad, estableciendo las bases, normas y principios para la planeación, programación, proyección, regulación, coordinación, implementación, gestión y control de la movilidad de personas y transporte de bienes en el Estado y sus municipios. También, el servicio público de transporte, que ajustándose a las normas establecidas en la presente Ley, se podrá concesionar a los particulares.</p> <p>La presente Ley asume como Principios Rectores de la Movilidad los siguientes:</p> <p>I. Accesibilidad Universal: Derecho de toda persona y de la colectividad, sin discriminación, de tener a su alcance, sistemas de movilidad y transporte asequibles y adecuados a las necesidades particulares y sociales; así como al desplazamiento por las vías públicas con facilidad, sin obstáculos físicos y de forma segura;</p> <p>II. Calidad: Propiedades de eficiencia en los</p>

	<p>servicios ofrecidos al usuario, en términos de accesibilidad, higiene, comodidad, seguridad, frecuencia de paso, tiempo de recorrido y sustentabilidad ambiental;</p> <p>III. Eficiencia: Ordenamiento de las vías de comunicación de manera que se reduzcan los costos y tiempos de traslado de personas y bienes a fin de contribuir al bienestar social;</p> <p>IV. Igualdad y Equidad: Condiciones de acceso al sistema de movilidad sin discriminación por motivos de origen étnico o nacional, de género, edad, discapacidad, condición social, salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otro que atente contra la dignidad humana, o restrinja o menoscabe el ejercicio del derecho a la movilidad;</p> <p>V. Innovación tecnológica: Impulsar el uso de soluciones y sistemas tecnológicos que permitan un desempeño eficiente de la movilidad y que generen un desarrollo sustentable en eficiencia energética y fuentes de energía renovable;</p> <p>VI. Multimodalidad: Ofrecer a los usuarios opciones de servicios y modos de transporte integrados, que proporcionen disponibilidad, agilidad y accesibilidad, y permitan disminuir la necesidad de utilizar los vehículos motorizados de uso particular;</p> <p>VII. Resiliencia: Generar los mecanismos necesarios para que el sistema de movilidad cuente con capacidad para soportar situaciones fortuitas o de fuerza mayor, con una recuperación pronta y de bajo costo para la sociedad y el medio ambiente;</p>
--	--

	<p>VIII. Seguridad: Priorizar acciones para prevenir el delito y hechos de tránsito terrestre, salvaguardando la integridad de quienes transiten por la vía pública o utilicen el servicio público de transporte; y</p> <p>IX. Sustentabilidad: Instrumentar acciones que generen eficiencia en la movilidad de personas y bienes, reduciendo los efectos negativos sobre la calidad de vida y el medio ambiente.</p> <p>De la jerarquía en el uso del espacio público de movilidad.</p> <p>La Administración Pública proporcionará los medios necesarios para que las personas puedan elegir libremente la forma de trasladarse a fin de acceder a los bienes, servicios y oportunidades que ofrece toda zona urbana o conurbada. Para el establecimiento de la política pública en la materia se considerará el nivel de vulnerabilidad de los usuarios, las externalidades que genera cada modo de transporte y su contribución a la productividad. Se otorgará prioridad en la utilización del espacio vial y se valorará la distribución de recursos presupuestales de acuerdo a la siguiente jerarquía de movilidad:</p> <p>I. Peatones, en especial personas con discapacidad y personas con movilidad limitada;</p> <p>II. Ciclistas;</p> <p>III. Usuarios del servicio de transporte público de pasajeros;</p> <p>IV. Prestadores del servicio de transporte público de pasajeros;</p> <p>V. Prestadores del servicio de transporte de carga y distribución de mercancías; y</p> <p>VI. Usuarios de transporte particular automotor.</p> <p>En el ámbito de sus atribuciones, las autoridades en materia de movilidad deben contemplar lo dispuesto en este artículo como referente y fin último en la elaboración de políticas públicas y programas, procurando en todo momento su cumplimiento y protección.</p>
--	--

ARTÍCULO 2 Para los efectos de esta ley se entenderá por: I. a IX. ... X. A la presente Ley de Transporte, Tránsito y Vialidad del Estado de Zacatecas; XI. a XXII. ...	ARTÍCULO 2 Para los efectos de esta ley se entenderá por: I. a IX. ... X. Ley: A la presente Ley de Movilidad del Estado de Zacatecas; XI. a XXII. ...
--	--

Transitorios

Primero.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Segundo.- Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Tercero.- Las disposiciones del presente Decreto entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Suscribe

Dip. Gabriela Evangelina Pinedo Morales

Zacatecas, Zac., a 7 de febrero de 2019



4.10

DIP. SUSANA RODRÍGUEZ MÁRQUEZ
PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA
H. LXIII LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS
P R E S E N T E.

El que suscribe, **Diputado José Ma. González Nava**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con fundamento en lo establecido en los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 21 fracción I, 28 fracción I, 49, 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 97 y 98 del Reglamento General, someto a la consideración del Pleno la presente **Iniciativa con Proyecto de Decreto mediante la cual se Reforma el artículo 283 Bis del Código Familiar de estado de Zacatecas**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El derecho es un orden concreto, creado para la realización de valores individuales y colectivos, que deben ser normalmente cumplidas y, en su caso de inobservancia, aplicadas o impuestas por los órganos del poder público.

La finalidad del derecho, es entonces, el logro de los valores jurídicos como lo son la justicia, la libertad, la igualdad y la seguridad jurídica para los particulares, para la sociedad y sus instituciones.

A la hora de legislar, debemos de considerar proporcionar seguridad de orientación o certeza en el orden, para que los destinatarios de las normas emitidas tengan conocimiento adecuado de los contenidos de las mismas, y por ende, estén en condiciones de orientar su conducta de acuerdo con ellas.

En el plano de nuestra responsabilidad legislativa, es importante considerar emitir prescripciones legales con claridad, precisión y congruencia, para que los órganos jurisdiccionales, quienes son los encargados de aplicarlas al momento de realizar su actividad judicial, puedan realizar las interpretaciones bien definidas, libres de antinomias, evitando dejar vacíos en la ley que obstaculice una adecuada impartición de justicia.

El constituyente federal ha establecido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que *“El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia”*.

Así mismo, el artículo 16 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos establece que; los *“Hombres y mujeres con mayoría de edad, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia. Disfrutarán de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante el*

matrimonio y en su disolución. Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse el matrimonio. La familia es la unidad fundamental y natural de la sociedad y tiene derecho a la protección de la sociedad y del Estado.”

Ambos ordenamientos consideran los conceptos de igualdad entre el varón y la mujer, así como la protección del Estado a la figura de la familia, mismos que deben ser actualizados a la dinámica de los tiempos modernos, adaptarse a los cambios, así como quebrantar estructuras añejas que resultan inaplicables y en muchos casos inadmisibles para nuestra vida actual.

La realidad social ha superado al concepto tradicional de familia compuesta por padre, madre e hijos, en la actualidad las familias monoparentales son una realidad social, forman un núcleo familiar compuesta por un solo progenitor y uno o varios hijos, que en algunos de los casos influyen psicológicamente sobre los hijos afectándolos al no poder convivir con ambos padres.

Al efectuarse un divorcio se pretende que los progenitores y/o los padres puedan llegar a conciliar y llegar a acuerdos con relación con los hijos para que ellos tengan la oportunidad de seguir en contacto con ambos progenitores.

Sin embargo, en muchos casos se presentan conductas conocidas como alienación parental que consisten en la manipulación o inducción que un progenitor realiza hacia su hijo, mediante la desaprobación o crítica tendiente a producir en el menor rechazo, rencor, odio, miedo o desprecio hacia el otro progenitor

Estados como Oaxaca han regulado este tipo de conductas, mismas que han sido sometidas al escrutinio de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, misma que se pronunció al resolver la acción de inconstitucionalidad 11/2016, declarando la validez del establecimiento y definición de la alienación parental en el Código Civil del Estado de Oaxaca, por lo que contamos con un referente significativo que nos da luz al respecto en donde el máximo Tribunal de nuestro país la reconoce como una conducta que se da entre los progenitores cuando existe una separación de los mismos.

Como antecedentes del fenómeno de alienación parental y siguiendo la literatura especializada en la materia, Boszormenyi-Nagy desde principios de los años 70 describió su denominado *conflicto de lealtades*, el cual se presenta al momento de la ruptura de la pareja.

Para éste, la ruptura no supone el final del conflicto, sino más bien un nuevo escenario en el que se empieza a perpetuar la disputa entre la pareja, siendo fácil que el o los hijos se vean compelidos a asegurar el cariño de sus padres. Conseguir el apoyo incondicional de los hijos puede convertirse en el objeto del conflicto y en el referente implícito de la pugna por el poder que mantiene la pareja.

Los niños reciben presiones, habitualmente encubiertas para acercarse a una u otra posición y, si no toman partido, se sienten aislados y desleales hacia ambos progenitores; pero si lo hacen para buscar más protección, sentirán que traicionan a uno de los dos.

Ya desde finales de los años 60 se hablaba del concepto de *cisma marital*, como el efecto a largo plazo de una escalada asimétrica en la que cada uno de los miembros de la pareja se dedica a desprestigiar al otro delante de los hijos, creándose bandos familiares enfrentados en los que los niños participan activamente.

Maccoby y Dornbusch, describen el proceso a través del cual los hijos se encuentran atrapados entre sus padres. El intenso conflicto inter-parental altera la interacción familiar de manera que los hijos se ven atraídos al interior, al mismo tiempo que se sienten temerosos por los efectos que una estrecha relación con uno de los padres pueda provocar en el otro.

De esta forma los sentimientos naturales del niño, unidos a la doble presión afectiva que recibe, pueden llevarle a mostrar un claro rechazo hacia uno de los padres, habitualmente el que se fue o, dicho de otra forma, el que ha ejercido su presión con menor eficacia, al mismo tiempo que parece proteger al otro. Con su postura garantiza su afecto mediante un proceso de *identificación defensiva* y, al mismo tiempo, expresa su protesta ante una realidad que no puede aceptar.

Como se puede observar, en la Doctrina sobre el concepto de referencia es amplia y se encuentra lejos de obtener unanimidad en cuanto a la descripción de la conducta; no obstante, el Supremo Tribunal de Justicia de la Nación en Pleno advierte que el punto común que la caracteriza de acuerdo con los expertos, son *precisamente aquellas actitudes o conductas de rechazo por parte del hijo hacia uno de sus progenitores, y la utilización del o los hijos en el conflicto parental de separación de los padres.*

Dicha conducta de alienación parental rompe con el principio de derecho de igualdad de convivencia de los progenitores con sus hijos, la citada igualdad de convivencia propugna el trato de igualdad de los progenitores de manera que ante situaciones iguales se otorgue el mismo trato. La igualdad puede ser vista desde el punto de vista formal en la regulación de las diferentes cuestiones en las leyes, así como un punto de vista material en la aplicación de las mismas.

Aun cuando se resuelve en sentencia definitiva la custodia de los hijos hacia uno de los progenitores, le asiste el derecho de convivencia al otro progenitor para poder convivir con sus hijos, el divorcio o la separación es entre los padres, no con los hijos. Por lo que el progenitor con la custodia debe estar obligado a evitar por ley llevar sentimientos negativos, comentarios ofensivos hacia su expareja, causando daño psicológico en los hijos, alterando su conducta hacia el otro progenitor. Debe de prevalecer el derecho de convivencia igualitaria entre los progenitores hacia los hijos en común, conservando el derecho de mantener contacto y visita regular con aquellos.

Adicionalmente, cabe mencionar que en las legislaciones estatales de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Guanajuato, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Querétaro, Tamaulipas, Veracruz, Yucatán y la Ciudad de México, ya se encuentra prevista la Alienación Parental con lo que se busca darle la atención debida.

Por tal motivo consideramos importante adicionar en nuestro Código Familiar esta figura, teniendo como fin primordial el buscar los mecanismos que nos ayuden a erradicar este tipo de conductas para preservar el bienestar integral de los menores.

Por lo anteriormente expuesto y fundamentado, someto a consideración de los integrantes del pleno de esta sexagésima tercera Legislatura del estado la aprobación de la siguiente:

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 283 BIS DEL CÓDIGO FAMILIAR DE ESTADO DE ZACATECAS

ÚNICO. Se reforma el párrafo primero del artículo 283 bis y se adicionan un párrafo segundo y tercero, recorriéndose el resto, al Código Familiar del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 283 Bis.

Por violencia familiar se considera todo acto u omisión intencional, aislado o reiterado, dirigido a dominar, someter, controlar o agredir, mediante el uso de la fuerza verbal, física o psicológica, así como omisiones graves que se ejercen contra cualquier miembro de la familia por otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psicológica, sexual, económica o patrimonial; ya sea que se realicen dentro o fuera del domicilio conyugal y se produzcan o no lesiones.

De igual manera, se considera violencia familiar las conductas de alienación parental, consistentes en la manipulación o inducción que un progenitor realice hacia su hijo o hija, mediante la desaprobación o crítica tendiente a producir en el menor rechazo, rencor, odio, miedo o desprecio hacia el otro progenitor.

Los tipos de violencia familiar son los siguientes:

I a VII ...

...

TRANSITORIOS

Único. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Zacatecas, Zacatecas, a 06 de febrero de 2019.

Dip. José Ma. González Nava



5.-Dictámenes:

5.1

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA, PARA QUE SUSCRIBA CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL SISTEMA ZACATECANO DE RADIO Y TELEVISIÓN (SIZART).

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo mediante la cual se autoriza al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que suscriba convenio de colaboración con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART).

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno el presente dictamen, conforme a los siguientes

A N T E C E D E N T E S :

PRIMERO. Mediante memorándum número 0027, de fecha 9 de octubre de 2018, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO. El proponente justifica su iniciativa en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En la actualidad, el derecho a la información forma parte del sistema de derechos humanos que son inalienables en México, y constituye la piedra angular de la participación democrática activa de la ciudadanía, ya que le vincula directamente con las acciones gubernamentales en todos los sentidos.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos garantiza este derecho en el artículo sexto, asumiendo que “En la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad”. De este ordenamiento general, se derivó la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública gubernamental, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 11 de junio de 2002 y su Reglamento el 11 de junio de 2003.

Es así que se ha instaurado en México la cultura de la transparencia, como quehacer gubernamental ineludible, que se contrapone a la opacidad con que los entes



gubernamentales se condujeron en los últimos años de la historia reciente del país, creando sistemas que hacían inaccesible la información para la ciudadanía. Hoy, por el contrario, estamos llamados a transparentar absolutamente todo lo referente al gobierno, en el entendido de que el gobierno no le pertenece a los gobernantes, y sí es un instrumento que es de la ciudadanía y para beneficio de ésta.

La cultura de la transparencia, pues, se traduce en el ejercicio honesto del poder, en el buen hacer y en el entregar resultados concretos y medibles, a la vista de toda la ciudadanía, sin ocultar absolutamente nada, salvo aquello que la misma ley señala como “reservado” o “confidencial”.

La Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas, señala como objetivo primordial de la misma “establecer los principios, bases generales y procedimientos para garantizar el derecho de acceso a la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo, Judicial y de los Municipios, organismos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos públicos y de asociaciones civiles, así como de cualquier persona física, moral o sindicato que reciba y ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en los ámbitos estatal y municipal.”

La información en posesión de los sujetos obligados debe entenderse no sólo por aquella que se encuentra escrita, digitalizada o archivada, sino, en el ánimo de garantizar el principio de máxima publicidad, también los actos y las acciones públicas de las personas que forman parte de las entidades consideradas como sujetos obligados.

La Suprema Corte de Justicia de la Nación estima que “el principio de máxima publicidad incorporado en el texto constitucional, implica para cualquier autoridad, realizar un manejo de la información bajo la premisa inicial que toda ella es pública y sólo por excepción, en los casos expresamente previstos en la legislación secundaria y justificados bajo determinadas circunstancias, se podrá clasificar como confidencial o reservada, esto es, considerarla con una calidad diversa”³.

Por su parte, la Corte Interamericana de Derechos Humanos, al referirse al principio de máxima publicidad, vinculado al principio pro persona, establece que “el equilibrio de la interpretación se obtiene orientándola en el sentido más favorable al destinatario de la protección internacional, siempre que ello no implique una alteración del sistema”⁴.

De conformidad con el artículo 81 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, las sesiones ordinarias y extraordinarias serán públicas. De la misma manera, las sesiones consideradas como solemnes, si bien no se señala explícitamente que deban ser públicas, al no existir señalamiento en contrario, se entiende que tienen ese carácter.

En tanto el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos contempla las sesiones secretas, éstas se celebran exclusivamente para tratar los asuntos económicos de la Cámara de que se trate y otros que exijan reserva, entre los que contempla: 1) las acusaciones que se hagan contra los miembros de las cámaras, el presidente de la República, los secretarios de despacho, los gobernadores de los estados o los ministros de la Suprema Corte de Justicia de la Nación; 2) los oficios que con la nota de “reservados” dirijan la colegisladora, el Ejecutivo, los gobernadores o las legislaturas de los estados; 3) los asuntos puramente

³ Tesis P./J. 54/2008, publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXVII, junio de 2008, página 743.

⁴ Corte Interamericana de Derechos Humanos, Asunto de Viridiana Gallardo y otras, resolución de 13 de noviembre de 1981, Serie A, No 101/81, párrafo 16.

económicos de la cámara; 4) los asuntos relativos a relaciones exteriores; y, 5) todos los demás que el presidente considere que deben tratarse en reserva.

Al respecto, el ordenamiento jurídico de control y gobierno del Poder Legislativo de Zacatecas no contempla tales disposiciones, por lo que se debe interpretar, de manera explícita, que las sesiones de la Legislatura Local de Zacatecas son públicas, exceptuando las de las comisiones, las que, de acuerdo con el Artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, podrán tener el carácter de privado, cuando así lo estimen conveniente los integrantes de la comisión respectiva.

Por otro lado, el Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, ordena la constitución del Comité de Transparencia de este sujeto obligado, siendo presidente del mismo el presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, y sus vocales los coordinadores de los grupos parlamentarios, en los términos del Artículo 272 del referido ordenamiento interno.

El apartado B del Artículo 6º Constitucional garantiza el acceso a las telecomunicaciones, como un elemento fundamental para procurar la máxima publicidad en el derecho a la información: “Las telecomunicaciones son servicios públicos de interés general, por lo que el Estado garantizará que sean prestados en condiciones de competencia, calidad, pluralidad, cobertura universal, interconexión, convergencia, continuidad, acceso libre y sin injerencias arbitrarias⁵.”

El gobierno de estado de Zacatecas cuenta, para la difusión pública de las acciones de gobierno, con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), organismo público descentralizado de la administración pública estatal, creado mediante decreto gubernativo el ocho de enero de dos mil dieciséis, y que tiene por objeto, entre otros, prestar servicios de comunicación e información pública en los términos de la normatividad aplicable en la materia.

El SIZART es el resultado de una larga historia de radiodifusión y teletransmisión pública en el estado de Zacatecas, proveniente de la antigua Stereo DIF y la Radio Zacatecas, al que se han incorporado el canal 24 de televisión abierta y las plataformas digitales que ahora le conforman, y ha sido un elemento de cohesión social y de difusión masiva al servicio de Zacatecas, por lo que resulta un aliado insustituible en la tarea de información de la Legislatura Local, en aras de otorgarle la máxima publicidad al trabajo legislativo, en beneficio de Zacatecas.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Se autorice al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que suscriba convenio de colaboración con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las sesiones ordinarias de esta Legislatura sean transmitidas en las plataformas que conforman dicho sistema.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los diputados que integramos esta Comisión Legislativa, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

⁵ Artículo 6º. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. *Fracción adicionada DOF 11-06-2013.*



PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Comunicaciones y Transportes es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción VI, 132 y 139, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA TRANSPARENCIA EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA. De conformidad con el artículo 6.º de nuestra carta magna establece que la información generada por cualquier autoridad o ente público solo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional.

La disposición anterior obliga a esta Legislatura a publicar y difundir todas sus actividades a través de medios asequibles, con la finalidad de que los ciudadanos conozcan, de manera directa, la forma en que las instituciones ejercen sus atribuciones.

Conforme a lo anterior, los legisladores que integramos esta Comisión estamos convencidos de que la transparencia a la par de ser una obligación de los entes públicos es un derecho fundamental de los ciudadanos y, de la misma forma, constituye un mecanismo para la rendición de cuentas.

Virtud a ello, este órgano legislativo estima necesario aumentar la cobertura de difusión del quehacer parlamentario, mediante los diferentes medios disponibles, con la finalidad de acercar el trabajo legislativo a más zacatecanos.

En tales términos, consideramos que la difusión de la actividad legislativa debe entenderse como un medio para establecer una comunicación eficiente entre la ciudadanía y esta Soberanía Popular y dar a conocer, de manera clara y en el momento del debate parlamentario, las decisiones que marcan, en gran medida, el rumbo de nuestra entidad.

La Legislatura del Estado de Zacatecas, a lo largo de su historia, se ha dado a la tarea de buscar los mecanismos institucionales para hacer del conocimiento de la sociedad los resultados del trabajo legislativo.

Actualmente, se ha hecho uso de los avances tecnológicos para el cumplimiento de ese objetivo, los que van desde la instalación de sistemas internos para la transmisión en tiempo real de cada una de las sesiones del Pleno, hasta la utilización de plataformas digitales y las redes sociales, las que han permitido la transmisión en tiempo real de los trabajos parlamentarios.

Sin embargo, debemos señalar que de acuerdo con los resultados de la encuesta nacional sobre la disponibilidad y uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) ENDUTIH de 2015-2017, la difusión a través de los medios referidos tiene una audiencia limitada, toda vez que un amplio número de zacatecanos no tiene acceso a Internet, por ello, resulta indispensable buscar los mecanismos para informar las actividades de esta Legislatura a más zacatecanos.

TERCERO. CONTENIDO DE LA INICIATIVA. Con el objetivo de tener una mayor cercanía con la población zacatecana, esta Legislatura ha propuesto la suscripción de diversos convenios de colaboración, por ejemplo, con el Congreso de la Unión, para que, al igual que otras entidades federativas, sus sesiones pudieran transmitirse a través de la señal abierta del Canal del Congreso y, de manera local, en las diferentes plataformas que integran el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), sin que a la fecha se haya concretado algún convenio permanente.

Al igual que el diputado iniciante, quienes integramos esta comisión de dictamen coincidimos en la necesidad de que las sesiones legislativas de los periodos ordinarios, y extraordinarios, sean transmitidas por el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), constituido como un instrumento de comunicación pública y de interés social, cuya principal función es producir contenidos que contribuyan al fortalecimiento de la integración nacional y de la vida democrática.

El SIZART está integrado por una de las emisoras de radio de mayor cobertura en el territorio estatal, así como un canal de televisión abierta, educativa y cultural denominado Canal 24, con un alcance de 70 Kilómetros.

Actualmente, existe un importante trabajo de colaboración entre esta Legislatura y la Dirección General del Sistema, pues a través de Radio Zacatecas se transmite el programa denominado “Poder Legislativo Noticias”, cuya finalidad es dar a conocer la información que se genera en esta Representación Popular, en ese sentido, debemos señalar, también, que el SIZART transmitió íntegramente, y en tiempo real, la instalación de esta Sexagésima Tercera Legislatura, el pasado siete de septiembre de dos mil dieciocho.

El SIZART es un organismo público descentralizado, cuya Junta de Gobierno es encabezada por el Gobernador del Estado, virtud a ello, además de autorizar al Presidente de la Comisión de Régimen Interno para la suscripción del referido convenio, consideramos adecuado se exhorte al Ejecutivo del Estado para que, en el marco de sus atribuciones, ordene a quien corresponda el análisis de la propuesta que le sea presentada por esta Soberanía Popular y, en su momento, se formalice el instrumento legal que corresponda.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo, además, en lo dispuesto en los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, es de proponerse y se propone el siguiente:



PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. Se exhorte respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia gire las instrucciones necesarias a efecto de se firme un convenio de colaboración entre el Poder Legislativo del Estado con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las sesiones de esta Legislatura sean transmitidas en todas y cada una de las plataformas que conforman dicho sistema de comunicación gubernamental.

SEGUNDO. Se autorice al Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, para que suscriba un convenio de colaboración con el Sistema Zacatecano de Radio y Televisión (SIZART), a fin de que las sesiones de esta Legislatura sean transmitidas en todas y cada una de las plataformas que conforman dicho sistema de comunicación gubernamental.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 30 de enero de 2019

**H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN LEGISLATIVA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

**DIP. FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA
TORRE**



5.2

DICTAMEN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES, RESPECTO DE LA INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO POR LA QUE SE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO PARA QUE AUTORICE LA AMPLIACIÓN DEL PROGRAMA AUTO SEGURO.

HONORABLE ASAMBLEA:

A esta Comisión Legislativa de Comunicaciones y Transportes le fue turnada, para su estudio y dictamen, la iniciativa de punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que autorice la ampliación del programa Auto Seguro.

Vista y estudiada que fue la iniciativa en cita, esta Comisión Legislativa somete a la consideración del Pleno, el presente dictamen conforme a los siguientes

ANTECEDENTES:

PRIMERO. Mediante memorándum número 0028, de fecha 9 de octubre de 2018, luego de su primera lectura en sesión del Pleno del mismo día, el asunto fue turnado a la suscrita Comisión, dejando a nuestra disposición el expediente relativo, para su estudio y dictamen.

SEGUNDO. El proponente justifica su iniciativa en la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El gobierno del estado de Zacatecas, define el programa denominado Auto Seguro como un operativo permanente de identificación de vehículos de procedencia extranjera. Es a través de este que se ha elaborado un padrón de vehículos comúnmente conocidos como “Chocolates”, de manera que se obtenga el control debido respecto de su ubicación y los sitios por los que circulan en la entidad.

Asimismo señala como objetivo del programa Auto Seguro: “la identificación de vehículos extranjeros con estancia irregular en el país que circulan por carreteras, caminos y puentes de jurisdicción estatal, y así poder inhibir las conductas delictivas que se comenten en estos automóviles (fantasmas), dando seguridad a los conductores que circulan de manera irregular”.

Se estima que actualmente circulan alrededor de seis millones de vehículos de procedencia extranjera, poco más de cincuenta mil de ellos son localizables en el estado de Zacatecas.

La cifra negra es irreconocible, y los datos públicos provienen, principalmente, asociaciones que empadronan este tipo de vehículos, con el supuesto objeto de su protección, para lo cual los poseedores o usuarios de los vehículos, deben pagar una cantidad de dinero que les permite portar el engomado de la asociación que les registra.

No obstante lo anterior, esto no ha representado en absoluto que los dueños usuarios de los vehículos tengan garantizado el derecho de circular o de ser protegidos en el caso de un decomiso.

Como ha sido expresado por el gobierno del Estado, muchos de estos vehículos son utilizados por la delincuencia organizada o delincuentes comunes para cometer ilícitos, considerando que no tienen una identificación legal, por lo que resultan ser elementos de vulnerabilidad, y ponen en riesgo a quienes tienen su patrimonio invertido en estos automóviles.

Un control adicional, al padrón que ya ha venido implementado el gobierno del estado, de manera que se fortalezcan los objetivos del programa Auto Seguro, es la identificación permanente del sitio en el que se encuentren tales vehículos, mediante el uso del sistema de posicionamiento global (GPS por sus siglas en inglés) como de uso común.

Si bien la instalación del chip pudiera tener un costo, este no sería oneroso y podría garantizar la ubicación en tiempo real del vehículo, aún en los casos en los que los dueños pudieran haber sufrido la pérdida por robo de la unidad.

MATERIA DE LA INICIATIVA.

Exhortar al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para que en el ámbito de su competencia proceda a la ampliación del programa Auto Seguro, con la instalación de un chip de geolocalización en los autos de procedencia extranjera, así como el establecimiento de centros de control vehicular en las cabeceras municipales de la entidad y operativos a través de las Secretarías de Finanzas, y de Seguridad Pública.

VALORACIÓN DE LA INICIATIVA.

Los diputados que integramos esta Comisión Legislativa, estimamos adecuado sujetar el presente dictamen a los siguientes:

CONSIDERANDOS:

PRIMERO. COMPETENCIA. Esta Comisión de Comunicaciones y Transportes es competente para estudiar y analizar la iniciativa de punto de acuerdo presentada por el Diputado Francisco Javier Calzada Vázquez, así como para emitir este dictamen; de conformidad con lo establecido en los artículos 130, 131, fracción VI, 132 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO. LA IMPORTANCIA DE LA SEGURIDAD PÚBLICA. La seguridad pública se concibe como una responsabilidad ineludible del Estado mexicano y, además, es considerada como un derecho humano que se relaciona con la protección de otros derechos fundamentales, por ejemplo, a la vida, la libertad y el patrimonio, entre otros.



El Gobierno del Estado de Zacatecas, en los últimos años, ha realizado acciones tendientes a tener un padrón actualizado de vehículos de procedencia extranjera que van desde la matriculación y, recientemente, la implementación del programa denominado “Auto Seguro”, con la finalidad de identificar a quienes poseen estas unidades y evitar, en la medida de lo posible, que estas sean utilizadas en la comisión de conductas delictivas.

Los Legisladores que integramos esta Comisión de dictamen consideramos urgente contar con datos sólidos sobre el parque vehicular que transita por las carreteras, caminos y puentes de jurisdicción estatal, además de saber de quién es el poseedor del vehículo, donde vive y el uso que le da de manera regular, lo anterior con el objeto de combatir la inseguridad, pues que en múltiples ocasiones estos automóviles son utilizados en la comisión de actos ilícitos, sin que puedan ser rastreados por la autoridad competente.

En ese contexto, quienes integramos esta Comisión de dictamen coincidimos con el diputado iniciante en la necesidad de ampliar la cobertura del programa denominado “Auto Seguro”, pues si bien es cierto en su primera etapa ha tenido resultados satisfactorios, aun no se cuenta con el registro de la totalidad de vehículos.

Lo anterior, con base en la información que hiciera pública el titular de la Dirección de Policía y Seguridad Vial, dependiente de la Secretaría de Seguridad Pública, en el sentido de que transitan en el territorio estatal, aproximadamente, 60 mil unidades motrices de procedencia extranjera, de las cuales 30 mil unidades no están inscritas en algún padrón oficial.

Por ello, para esta dictaminadora se considera indispensable la ampliación de la cobertura del programa citado, virtud a ello, se estima adecuada la propuesta que se estudia, en el sentido de que se establezcan módulos de operación en las cabeceras municipales, además de los que ya se encuentran instalados en los municipios de Zacatecas, Fresnillo y Jerez; asimismo, se haga uso de los avances tecnológicos para utilizar un sistema de geolocalización que permita rastrear y localizar la posición de estos vehículos, evitando así que sean utilizados para la comisión de delitos.

La ampliación del programa permitirá al Gobierno del Estado generar lineamientos normativos y el establecimiento de mecanismos de control y seguridad para los ciudadanos y su patrimonio.

Por lo expuesto y fundado, con apoyo además en lo dispuesto en los artículos 97 fracción III, 101 y relativos del Reglamento General del Poder Legislativo, se propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO



PRIMERO. Se exhorte respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia considere la ampliación del programa Auto Seguro, con la instalación de un chip de geolocalización a los autos de procedencia extranjera que se registren el programa.

SEGUNDO. Se exhorte respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Zacatecas, para que en el ámbito de su competencia considere la implementación de un centro de control vehicular en cada cabecera municipal de los Municipios del Estado.

TERCERO. Publíquese en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

Así lo dictaminaron y firman los Diputados integrantes de la Comisión de Comunicaciones y Transportes de la Honorable Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 30 de enero de 2019

**H. LXII LEGISLATURA DEL ESTADO
COMISIÓN LEGISLATIVA DE
COMUNICACIONES Y TRANSPORTES**

PRESIDENTE

DIP. JOSÉ GUADALUPE CORREA VALDEZ

SECRETARIO

SECRETARIO

DIP. JOSÉ MA. GONZÁLEZ NAVA

**DIP. FELIPE DE JESÚS DELGADO DE LA
TORRE**

